



INFORME N° 00000061-2026-AGONZALESB

Para : ESPINOZA MELENDEZ, EDSON RANULFO HUMBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : GONZALES BUSTINZA, ALICIA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para la actividad en curso "*Fabricación de prendas de vestir*", ubicada en la Av. Cayetano Arenas N° 133, Parque Industrial, distrito, provincia y departamento de Arequipa, de titularidad de la empresa **FRANKY & RICKY S.A.**

Referencia : Registro N° 00031415-2026 (23.04.2026)

Fecha : San Isidro, 06 de julio del 2026

Mediante el presente me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. La empresa **FRANKY & RICKY S.A.** es titular de la "*Planta de Confecciones*", ubicada en la Av. Cayetano Arenas N° 133, Parque Industrial, distrito, provincia y departamento de Arequipa, la cual cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental, aprobados por el Ministerio de la Producción:

Tabla 01. Actos administrativos emitidos por el PRODUCE

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Resolución Directoral	263-2016-PRODUCE/DVMPYE-I/DIGGAM	01.06.2016	PRODUCE	Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), para la Planta de Confecciones
02	Resolución Directoral	189-2024-PRODUCE/DGAAMI	01.03.2024	PRODUCE	Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la Planta de Confecciones.
03	Resolución Directoral	675-2025-PRODUCE/DGAAMI	02.10.2025	PRODUCE	Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado " <i>Mejoras tecnológicas, renovación de máquinas y equipos, redistribución de componentes</i> ".

- 1.2. Al respecto, cabe señalar que, mediante Oficio N°00000926-2025-PRODUCE/DGAAMI se remitió el INFORME N° 00000006-2025-WMOSCOSO en el cual se concluyó que no correspondía atender la petición administrativa presentada por la empresa **Franky & Ricky S.A.** (Registro N° 00002608-2025), en lo que respecta a la modificación del programa de monitoreo. Ello debido a que la actividad material de solicitud comprendía un incremento de componentes en los procesos aprobados, así como la incorporación de una nueva línea de acabados, en comparación con lo aprobado en la Actualización del PMA del DAP (2024). Dichas modificaciones no fueron sometidos a un procedimiento de evaluación ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

previo a su implementación, conforme a lo establecido en los artículos 48 y 44-A del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno modificado por Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.

- 1.3. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia

Tabla 02. Relación de Actuados

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
1	Registro	00031415-2026	23.04.2026	FRANKY Y RICKY S.A.	Se presentó la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para la actividad en curso de "Fabricación de prendas de vestir"
2	Informe	00000258-2026-PRODUCE/DEAM-ftorresf	27.04.2026	PRODUCE	Revisión del cumplimiento de requerimientos normativos y técnicos de la DAA, el cual cumple con todos los requisitos de admisibilidad del Procedimiento N° 86.
3	Oficio	00003466-2026-PRODUCE/DGAAMI	21.05.2026	PRODUCE	Se remiten veintitrés (23) observaciones identificadas a la solicitud de evaluación, sustentadas en el Informe N° 00000043-2026-PRODUCE/DEAM-cmirandac (20.05.26).
4	Registro	00042143-2026	03.06.2026	FRANKY Y RICKY S.A.	Solicitud de ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones.
5	Oficio	00003860-2026-PRODUCE/DGAAMI	04.06.2026	PRODUCE	Se concede, por única vez, una prórroga de diez (10) días hábiles, para presentar el levantamiento de observaciones.
6	Registro	00047113-2026	18.06.2026	FRANKY Y RICKY S.A.	Se presenta información conducente a levantar las observaciones formuladas a la solicitud en evaluación.
7	Registro	00047927-2026	22.06.2026	FRANKY Y RICKY S.A.	Información complementaria conducente a levantar las observaciones formuladas a la solicitud en evaluación.

2. BASE NORMATIVA

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno y sus modificatorias.
- 2.3. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 466-2019-PRODUCE, que aprueba los términos de referencia

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

para la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental correctivos de la industria manufacturera y de comercio interno.

- 2.6. Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- 2.7. Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.8. Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modifica el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.9. Decreto Supremo N° 020-2025-PRODUCE, Norma que establece plazos y condiciones para la adecuación ambiental de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno y aprueba otras medidas para promover la gestión ambiental sectorial

3. ANÁLISIS

Aspectos normativos

- 3.1 Conforme se indica en el expediente presentado por la empresa **FRANKY & RICKY S.A.**, la actividad a evaluar es la siguiente:

Tabla N° 03 - Actividad de la empresa

Actividades declaradas por el administrado en el IGA	Actividad económica
Fabricación de confecciones	Clase 1410: "Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel"

- 3.2 De acuerdo con la información declarada por la empresa, se tiene que ésta habría efectuado la modificación de componentes de su actividad industrial, que contaba con un instrumento de gestión ambiental correctivo aprobado, sin haber efectuado el procedimiento de evaluación ambiental previo, correspondiente.
- 3.3 En ese sentido, se efectúa la evaluación de la presente solicitud de conformidad con lo previsto por el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 020-2025-PRODUCE, que estableció plazos y condiciones para la adecuación ambiental de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno y aprueba otras medidas para promover la gestión ambiental sectorial:

*2.3. Por única vez y de manera excepcional, los titulares que a la entrada en vigencia de la presente norma **han implementado componentes o acciones no aprobadas previamente en sus respectivos instrumentos de gestión ambiental, pueden presentar el instrumento de gestión ambiental correctivo, con el fin de adecuar las modificaciones a través de la DAA o PAMA.** Para tal efecto, los titulares deben sustentar el tipo de instrumento en atención a los impactos generados por los componentes o acciones ejecutadas, siguiendo lo señalado en el numeral 53.2 del artículo 53 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, sin que les sean aplicables las condiciones para la adecuación ambiental señaladas en el Anexo del Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE. (Énfasis agregado).*

- 3.4 En cuanto al tipo de instrumento de gestión ambiental correctivo que corresponde a las

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

actividades en curso, de conformidad con el artículo 53 del RGA¹, su determinación depende del nivel de los impactos ambientales identificados y del cumplimiento de las condiciones generales. Respecto al contenido de los instrumentos de gestión ambiental correctivos, se precisa que los mismos deben ser elaborados conforme a lo señalado en los Anexos correspondientes de la Resolución Ministerial N° 466-2019-PRODUCE², que aprobó los Términos de Referencia para la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental correctivos de la industria manufacturera y de comercio interno, tomando en cuenta las guías o lineamientos en el marco del SEIA, aprobados por el MINAM y conforme a la estructura que en la referida Resolución Ministerial se indica.

- 3.5 En cuanto a los aspectos procedimentales, se tiene que la solicitud presentada por la empresa industrial **FRANKY & RICKY S.A.**, cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 86 del TUPA de PRODUCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, correspondiente a: *"Evaluación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para las actividades en curso de la Industria Manufacturera o Comercio Interno"*, así como con los señalados en el artículo 57° del RGA.
- 3.6 Finalmente, de conformidad con el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, en concordancia con el principio de presunción de veracidad, consagrado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), se tiene que las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada³. En ese sentido, se presume que toda la información que ha sido proporcionada la empresa **FRANKY & RICKY S.A.**, se ajusta a la verdad de lo declarado.

Aspectos técnicos⁴

Tabla 04. Datos generales del titular

Datos del titular			
Razón Social	FRANKY & RICKY S.A.		
RUC	20100231817		
Datos Registrales	Partida Registral	Zona Registral	Sede
	11006393	XII	Arequipa
Representante Legal	Nuñez Paz, Oliver Alberto (DNI: 29529905)		

¹ **Reglamento de Gestión Ambiental para Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE**

Artículo 53°. - Adecuación ambiental de las actividades en curso

53.1 El titular que viene ejecutando sus actividades sin contar con el instrumento de gestión ambiental aprobado, debe solicitar a la autoridad competente, en los plazos y condiciones que ésta establezca, la adecuación ambiental de sus actividades en curso, a través de:

a) Declaración de Adecuación Ambiental (DAA)

Instrumento de gestión ambiental correctivo que considera los impactos ambientales negativos reales y potenciales caracterizados como leves, generados o identificados en el área de influencia de la actividad en curso.

b) Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)

Instrumento de gestión ambiental correctivo que considera los impactos ambientales negativos reales y/o potenciales caracterizados como relevantes, generados o identificados en el área de influencia de la actividad en curso (...)

² Dicha norma entró en vigencia el lunes 04 de noviembre del 2019, en tanto fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el día jueves, 31 de octubre de 2019.

³ En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

⁴ La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en el estudio.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Domicilio procedimental electrónico	El administrado se encuentra inscrito en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) del PRODUCE, existiendo, por lo tanto, la obligatoriedad de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE, de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE ⁵ .
--	---

Tabla 05. Datos generales de la actividad industrial en curso

Ubicación De la Planta Industrial	Distrito	Provincia	Departamento
Av. Cayetano Arenas 133- Parque Industrial	Arequipa	Arequipa	Arequipa
Licencia de Funcionamiento	Cuenta con Licencia de Funcionamiento N°0010030288MPA, emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa, autorizando los giros: “Fabricación de ropa de diario”, “Fabricación de ropa interior, prendas para dormir y para playa”, “Fabricación de prendas de vestir para bebés y niños” y “Venta al por menor en almacenes especializados en lencería, prendas de vestir y accesorios de vestir” y la dirección: Calle Cayetano Arenas N° 133 Ref. Parque Industrial Arequipa, distrito, provincia y departamento de Arequipa ⁶ .		
Vida útil	10 años		
Área del terreno	El área total de la fábrica es de 5084.80 m2.		
Ubicación de la planta industrial en coordenadas UTM – WGS 84	Vértice	Coordenadas UTM WGS 84	
		Este	Norte
	1	228014	8183082
	2	227931	8183158
	3	227987	8183218
	4	228020	8183089
Ubicación de la planta industrial (imagen satelital)			
Nombre de la consultora autorizada	CONSULTORA AMBIENTAL AGB S.A.C. Resolución Directoral Nro. 198-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI		
Profesional que participó en la elaboración	Ingeniero Ambiental Johanna Luz Yucra Flores Ingeniero Industrial Richard Grover Usnayo Zárate		

⁵ Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento

Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica

Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.

⁶ Folio 7 del ITS consolidado presentado mediante registro 00047927-2026 (22.06.2026).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tabla 06. Descripción técnica del proceso productivo de la actividad

Descripción de las instalaciones (Aprobado con IGA)	DAA
1. <u>Comercial</u>: Coloca la orden de producción en el sistema según las especificaciones del cliente y genera el plan de ventas 2. <u>Diseño del producto</u>: Diseña el producto según orden de producción 3. <u>Desarrollo del producto</u>: Realiza el cálculo de consumo de materia prima y elabora los moldes y los imprime 4. <u>Planeamiento y Control de la producción</u>: Elabora el programa de producción. 5. <u>Ingeniería de confecciones</u>: Genera la secuencia de operaciones y cálculo de tiempos para la elaboración de prendas en línea.	El proceso se mantiene igual que la Actualización del PMA del DAP.
Abastecimiento 1. <u>Almacén de materia prima</u>: Recibe el hilado e insumos químicos, estos son almacenados según sus características de peligrosidad, distribuidos posteriormente a las áreas de Tejeduría y Tintorería según orden de producción, el registro de entradas y salidas se realiza en el sistema. 2. <u>Tejeduría</u>: El encargado recibe el hilado según orden de producción, el operario de tejido circular calibra las máquinas para el inicio de la producción 3. <u>Tintorería</u>: El operario preparador solicita y recibe la tela por orden de producción, arma los lotes de teñido, prepara los insumos químicos requeridos, la tela ingresa a las máquinas de tintura y acabados. Una vez teñida la tela pasa a la máquina hidroextractora y de secado. Con el fin de cumplir las especificaciones, se realizan las pruebas de tono y solidez, una vez aprobada la tela teñida, pasa por la máquina volteadora, donde la tela es plegada, planchada, compactada, y almacenada hasta ser aprobada. ✓ <u>Descrude</u>: relación de baño de 1:6 a 1 :8 es decir por cada 1kg de tela se emplea 6 litros de agua blanda, seguidamente se agrega los insumos químicos. ✓ <u>Neutralizado y antipilling</u>, se procede al neutralizado utilizando agua blanda, obteniendo un pH de neutralizado entre 6-7. ✓ <u>Enjuague</u>: se realiza un enjuague a 50°C, por 10 minutos. ✓ <u>Humectación</u>: Teñido: se adicionan colorantes de acuerdo a formulaciones realizadas en laboratorio. ✓ <u>Neutralizado</u>. ✓ <u>Enjuague</u>. ✓ <u>Jabonado</u>. ✓ <u>Suavizado</u>. ✓ <u>Hidro extracción</u>. ✓ <u>Secado</u>. ✓ <u>Volteado</u> ✓ <u>Maquinaria utilizada</u> 4. <u>Control de Calidad Textil</u>: Realiza el control de la calidad de la tela teñida. Para ello extrae una muestra que pasa por las pruebas de lavado, secado y planchado según requerimiento, se registran los resultados en el sistema. 5. <u>Corte y Habilitado</u>: Una vez aprobada la tela en el sistema es enviada al área de corte según orden de producción. 6. <u>Ensamble</u>: El supervisor solicita la costura según orden de producción. 7. <u>Bordado y estampado</u>: El supervisor recibe el diseño que colocará en la prenda, estampa o borda la prenda, inspecciona el acabado, registra la orden y despacha prendas.	El proceso se mantiene igual que la Actualización del PMA del DAP. No obstante, se ha reemplazado la maquinaria de tejeduría tintorería, bordado y de, estampado, y acabados, materia de adecuación de la presente DAA.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“ Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

8. Acabados: El operario recibe la prenda estampada o bordada, vaporiza, codifica, empaqueta, o borda la prenda. Inspecciona el acabado, registra la orden y despacha las prendas. 9. Pre Packing: El supervisor revisa la orden de producción, recibe las prendas empaquetadas, coloca las etiquetas en cada empaque, verifica la orden con Auditoría de la calidad y entrega la orden. 10. Distribución Física: El operario verifica la cantidad, peso y tipo de prenda, distribuye las prendas según requerimiento y tipo de caja.	
Componente Auxiliar Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales- PTARI: ✓Recepción de efluentes ✓Filtración ✓Reducción de la temperatura ✓Dosificación de floculante ✓Recepción en el pozo primario ✓Separación de grasas ✓Dosificación de floculante y coagulante ✓Neutralización ✓Formación de lodos - Recolección y secado de lodos	El proceso se mantiene igual que la Actualización del PMA del DAP.

Tabla 07a. Componentes principales no evaluados en la Actualización, materia de adecuación ambiental

N°	Proceso	Modificación sin IGA	Este	Norte	Descripción	Justificación
1	Área de tintorería	Se implementó una nueva maquinaria “rama textil” que reemplaza a las máquinas compactadora, secadora e hidroextractora, las mismas que se desplazaron en línea paralela hacia el área de corte como back up.	0227836*	8182810*	Temperatura que alcanza 100 - 20 °C, Cadena tipo Vertical y Potencia instalada 115 KW (cerca)	La construcción de una plataforma permitirá la ejecución de monitoreos ambientales en su punto de emisión, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales. Debido a este cambio de equipos es que se HA MODIFICADO EL PUNTO DE MONITOREO DE EMISIONES ATMOSFERICAS, ya que el punto de monitoreo estaba en la antigua maquina SECADORA 1.
2	Área de corte - habilitado	Se retiró 3 máquinas manuales de corte por una nueva Máquina Extendora y Cortadora Automática de tela Neocut A20.	227811.1754	8182811.4857	Potencia de trabajo 10/15 KW	La nueva máquina de corte está diseñada para ser más eficiente en el consumo de energía. La máquina de corte puede optimizar el uso de la tela, cortando los retazos de manera más precisa y reduciendo el material desperdiciado. Esto no solo ahorra recursos, sino que también disminuye la cantidad de desechos generados durante el proceso de corte.

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3	Área de bordado y estampado	Se cambió 3 pulpos de Estampados de 6 brazos mecánicos cada uno y un horno de termofijador por un horno de fijado y	227813.9400	8182798.0643	Energía térmica eléctrica / gas (kW)	Ambas máquinas están diseñadas para ser más eficientes en el consumo de energía, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental de la planta y reduciendo los costos operativos. La tecnología avanzada minimiza el desperdicio de materiales, optimizando el uso de insumos y contribuyendo a una producción más sostenible. Importante es mencionar que se ha conectado la chimenea de esta área al nuevo punto de emisiones atmosféricas RAMA TEXTIL.
		una máquina de estampado industrial	227818.1466	8182795.2364	Consumo máximo eléctrico (kVA) 6	
4	Área de tejeduría	Se retiró por tiempo de uso 2 equipos (máquinas rectilíneas PROTTY N°95 y N°96) y se implementó una máquina de reemplazo, Máquina Rectilínea de Alta Eficiencia marca JUKI, modelo 8700.	227837.3255	8182774.9561	Velocidad 5000 ppm	La implementación de la Máquina Rectilínea JUKI-8700 no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también contribuye a la sostenibilidad ambiental de la empresa. Al reducir el consumo energético y las emisiones de CO2 asociadas

(*) Se consideran las coordenadas empleadas en la ejecución del monitoreo ambiental correspondiente al año 2025. (folio 128 de la DAA presentada mediante registro N° 00047927-2026.

Tabla 07b. Componentes auxiliares cuyas modificaciones no fueron evaluadas en la Actualización, materia de adecuación ambiental

Nombre	Área (m2)			Coordenadas de ubicación UTM WGS 84	
	ITS	DAA	% Variación	ITS	DAA
Almacén de residuos aprovechables	6	4.0	-33.33%	E 227842.5042 N 8182823.1471	E 227835.6 N 8182853.6
Almacén de insumos químicos y colorantes	12	24.5	104.17%	E 227844.2514 N 8182766.8580	E 227842.5 N 8182824.0
Almacén de residuos peligrosos	15	3.0	-80.00%	E 227841.6367 N 8182825.6816	E 227841.6 N 8182827.3
Almacén de residuos aprovechables textiles	16	4.0	-75.00%	E 227839.0749 N 8182823.5021	E 227834.5 N 8182857.8
Almacén de insumos químicos fiscalizados	9	9.6	6.67%	E 227841.2553 N 8182821.2505	E 227840.2 N 8182821.4

Tabla 07c. Componentes principales y auxiliares de toda la planta industrial

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Componente	Breve Descripción	Act. del PMA del DAP	ITS R.D. N° 675-2025	DAA	Coordenadas UTM WGS84	
					Este	Norte
Comercial	Coloca la orden de producción en el sistema según las especificaciones del cliente y genera el plan de ventas	X	Se mantiene	Se mantiene	227793.4266	8182819.6640
Diseño del producto	Diseña el producto según orden de producción	X	Se mantiene	Se mantiene	227793.4266	8182819.6640
Desarrollo del producto	Realiza el cálculo de consumo de materia prima y elabora los moldes y los imprime	X	Se mantiene	Se mantiene	227793.4266	8182819.6640
Planeamiento y control de la producción	Elabora el programa de producción.	X	Se mantiene	Se mantiene	227813.7186	8182849.2463
Ingeniería de confecciones	Genera la secuencia de operaciones y cálculo de tiempos para la elaboración de prendas en línea.	X	Se mantiene	Se mantiene	227810.6194	8182850.0612
Abastecimiento	-	X	Se mantiene	Se mantiene	227794.7545	8182823.4070
Almacén de materia prima	Recibe el hilado e insumos químicos, estos son almacenados según sus características de peligrosidad, distribuidos posteriormente a las áreas de Tejeduría y Tintorería según orden de producción, el registro de entradas y salidas se realiza en el sistema.	X	X (reubicación)	Se mantiene	227839.2171	8182777.8134
Tejeduría	El encargado recibe el hilado según orden de producción, el operario de tejido circular calibra las máquinas para el inicio de la producción.	X	X (ampliación y mejora tecnológica) con 01 (Mayer S4-3.2 II)	Se mantiene	227839.2171	8182777.8134
Tintorería	El operario preparador solicita y recibe la tela por orden de producción, arma los lotes de teñido, prepara los insumos químicos requeridos, la tela ingresa a las máquinas de tintura y acabados. Una vez teñida la tela pasa a la máquina hidroextractora y de secado. Con el fin de cumplir las especificaciones, se realizan las pruebas de tono y solidez, una vez aprobada la tela teñida, pasa por la máquina volteadora, donde la tela es plegada, planchada, compactada, y almacenada hasta ser aprobada. Descrude: relación de baño de 1:6 a 1 :8 es decir por cada 1kg de tela se emplea 6 litros de agua blanda, seguidamente se agrega los insumos químicos Neutralizado y antipilling, se procede al neutralizado utilizando agua blanda, obteniendo un pH de neutralizado entre 6-7. Enjuague: se realiza un enjuague a 50°C, por 10 minutos. Humectación: Teñido: se adicionan colorantes de acuerdo a formulaciones realizadas en laboratorio. Neutralizado: Enjuague	X	Se mantiene	Se mantiene	227827.3311	8182802.5101

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Jabonado Suavizado Hidro extracción Secado Volteado Maquinaria utilizada					
Control de Calidad Textil	Realiza el control de la calidad de la tela teñida. Para ello extrae una muestra que pasa por las pruebas de lavado, secado y planchado según requerimiento, se registran los resultados en el sistema.	X	Se mantiene	Se mantiene	227820.9998	8182788.9979
Corte y Habilitado	Una vez aprobada la tela en el sistema es enviada al área de corte según orden de producción.	X	X (reubicación)	Se mantiene	227824.7915	8182829.8576
Ensamble	El supervisor solicita la costura según orden de producción.	X	X (renovación de equipos) con 54 (01 JTA3B06S JUITA; 02 JUKI LK-1903BNSS/MC672 ; 02 JUKI LBH-1790ANS/MC602; 02 PEGASUS W664-01GBx364/UTT con pedal flotante; 09 PEGASUS W664-01GBx364/UTT con mueble estándar; 05 HX8V-14-04B1/KSC; 02 JUKI MO-6714DABE6-40H con pedal flotante, 05 JUKI MO-6714DABE6-40H con mueble estándar; 07 JUKI DDL-8700-7WB/SC920/M92/CP180A/AK85 con pedal flotante, 19 JUKI DDL-8700-	Se mantiene	227797.5711	8182834.1897

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			7WB/SC920/M92/ CP180A/AK85 con mueble)			
Bordado y estampado	El supervisor recibe el diseño que colocará en la prenda, estampa o borda la prenda, inspecciona el acabado, registra la orden y despacha prendas.	X	X (mejora tecnológica) - con 01 Bordadoras automáticas de 1 cabezal, 01 Bordadoras automáticas de 4 cabezales	Se mantiene	227808.0011	8182802.6079
Acabados	El operario recibe la prenda estampada o bordada, vaporiza, codifica, empaca, o borda la prenda. Inspecciona el acabado, registra la orden y despacha las prendas.	X	Se mantiene	Se mantiene	227808.0197	8182826.0157
Pre Packing	El supervisor revisa la orden de producción, recibe las prendas empaquetadas, coloca las etiquetas en cada empaque, verifica la orden con Auditoría de la calidad y entrega la orden.	X	X (reubicación)	Se mantiene	227813.7102	8182832.9894
Distribución Física	El operario verifica la cantidad, peso y tipo de prenda, distribuye las prendas según requerimiento y tipo de caja	X	Se mantiene	Se mantiene	227831.6666	8182867.8993
Área de ploteado	Se realiza el diseño de los paneles para realizar el molde para los cortes	X	X (reubicación y mejoramiento tecnológico) con 01 (Plotter X-Pro- 220)	Se mantiene	227817.4896	8182837.7254
Componente Auxiliar						
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales – PTARI	1.Recepción de efluentes: Los efluentes generados en el área de Tintorería son descargados al pozo principal. La temperatura del efluente oscila entre 50 °C y 75 °C. 2.Filtración: Para esta etapa se emplea un sistema de bombeo que permite transportar los efluentes del pozo hacia el sistema de filtración. Este sistema está formado por un filtro, el cual tiene la función de retener los sólidos suspendidos su malla. Posteriormente, el líquido filtrado circula hacia la salida del filtro con dirección al intercambiador de calor. Las salidas de sistema son el efluente filtrado y las pelusas. 3.Reducción de la temperatura: En esta etapa se reduce la temperatura del efluente de 70°C a 40°C antes de transportarlo hacia los pozos de tratamiento. El sistema pretende aprovechar la temperatura del efluente de planta tintorería para calentar el agua blanda a 45°C. Las salidas del sistema son el efluente filtrado y el calor desprendido durante la actividad. 4.Dosificación de floculante: Se utiliza una bomba dosificadora para insertar el floculante (Textofloc Rh) en el efluente antes de ser enviado al pozo de	X	Se mantiene	Se mantiene	227850.9528	8182764.7826

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	tratamiento. El efluente y el floculante son transportados por medio de tubos de acero hacia los pozos de tratamiento Primario. En el inicio de la operación se bombea el efluente a mayor altura, después el efluente es transportado por acción de la gravedad. 5.Recepción en el pozo primario: El efluente es descargado en el pozo de tratamiento primario donde se lleva a cabo el proceso de Coagulación y floculación 6.Separación de grasas: Las grasas se separan del efluente por diferencia de densidades, el efluente con menor carga de sedimentos y grasas pasa al siguiente pozo. 7.Dosificación de floculante y coagulante: En esta etapa se añade el floculante Chemlock 2040 y el coagulante Pac Q en el efluente. Por medio de la adición del coagulante se desestabilizan las partículas. Posteriormente, al adicionar el floculante, los flóculos se unen para aumentar su volumen y decantar. 8.Neutralización: Los efluentes mantienen un pH alcalino provenientes del proceso de teñido. En este proceso, se utilizan los gases de chimenea, específicamente el CO₂, cuando entra en contacto con el agua se forma el ácido carbónico H₂CO₃, el cual se utiliza como especie ácida para la neutralización. El agua llega a alcanzar un pH entre 7 a 8. 9.Formación de lodos: Los flóculos (lodos) suspendidos en la parte superior son colectados por medio de un equipo de arrastre mecánico, el efluente tratado por diferencia de densidades es conducido por medio de tuberías y descargándose hacia la red de alcantarillado. Con la circulación del efluente residual en las tuberías se logra incrementar la oxigenación de dicho efluente residual. 10. Recolección y secado de lodos: Los lodos colectados son colocados en bandejas de acero para su proceso de secado. Este proceso depende de la cantidad y las condiciones climáticas presentes, llegando a reducir su porcentaje de humedad un 85% en 3 días. Posteriormente, los lodos son depositados en el almacén central de residuos peligrosos. Su disposición final es llevada a cabo por medio una EO-RS, la cual se encarga de transportarlos y depositarlos en un relleno sanitario con celdas de seguridad.					
--	--	--	--	--	--	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Es importante precisar que la presente DAA, esta formulada acorde a las disposiciones establecidas en el literal 2.3 del Decreto Supremo N° 020-2025-PRODUCE que establece, por única vez y de manera excepcional, los titulares que a la entrada en vigencia de la presente norma **han implementado componentes o acciones no aprobadas previamente en sus respectivos instrumentos de gestión ambiental, pueden presentar el instrumento de gestión ambiental correctivo, con el fin de adecuar las modificaciones a través de la DAA o PAMA.** Para tal efecto, los titulares deben sustentar el tipo de instrumento en atención a los impactos generados por los componentes o acciones ejecutadas, siguiendo lo señalado en el numeral 53.2 del artículo 53 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, sin que les sean aplicables las condiciones para la adecuación ambiental señaladas en el Anexo del Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE.

En ese sentido, la presente DAA, tiene por objeto evaluar los aspectos e impactos ambientales, asociados exclusivamente a los componentes implementados que no cuentan con IGA previamente aprobado, a fin de determinar la viabilidad de su adecuación ambiental conforme al marco normativo vigente.

RECURSOS, MATERIA PRIMA, MAQUINARIA Y EQUIPOS

Tabla 08. Materia prima

Tabla 66: Matena pima					
Tipo de recurso	Unidad de medida	ITS R.D. N° 675-2025¹	DAA	% variación	Medidas de manejo ambiental para su almacenamiento
Algodón Pima	Kg/mes	21216.58333	12650.45	-40.37	No requiere de medidas de manejo ambiental para su almacenamiento, dado que no son productos que representen un riesgo para el medio ambiente.
Algodón Tangüis*	Kg/mes	-	206.92	-	
Algodón Heather Pima	Kg/mes	3049.666667	1 801.14	-40.94	
Algodón Pima Gaseado	Kg/mes	2119.666667	-	-	
Algodón Polipima 50/50	Kg/mes	341.9166667	-	-	
Otros (Cerro, Policoton, Pima modal)	Kg/mes	-	498.71	-	
Otros**					
Nombre	Peligrosidad	Cantidad (Kg/año)		Características del almacenamiento	
Hangtags	No peligroso	32,110.00		Almacén de Avíos	
Botones	No peligroso	576.00		Almacén de Avíos	
Etiquetas	No peligroso	41,613.00		Almacén de Avíos	
Hilos De Coser	No peligroso	4,104.00		Almacén de Avíos	

(*) La producción del hilado de algodón Tangüis está en función a la solicitud del cliente por lo que no hubo registro de este material.

(**) Información incorporada mediante la DAA presentada con registro N° 00047927-2026 (22.06.2026).

¹ Información actualizada mediante registro N° 00047927-2026, folio 36 del ITS consolidado.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tabla 09. Insumos

Proceso	Insumo químico	Nombre comercial	Cantidad mensual			Criterio de Peligrosidad				
			ITS	DAA	% variación	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Toxico
Tintorería	Acido Acético	Acido Acético	-	5 Kg	-		X			X
Tintorería	Peróxido de hidrógeno	Agua oxigenada	400 Kg	300 Kg	-25%	X				X
Tintorería	Solución tamponante inorgánica	Esterol ACP	250 Kg	200 Kg	-20%		X			X
Tintorería	Colorante azoico	Novacron amarillo FN-2R	4 Kg	3 Kg	-25%	X				
Tintorería	Colorante azoico	Novacron® Blue EC-R	10 Kg	8 Kg	-20%	X				
Tintorería	Colorante azoico reactivo	Anaranjado HF-2GL cdg	15 Kg	8 Kg	-47%					X
Tintorería	Sulfito de sodio catalizado	Anco-OX-1012	-	15 Kg	-					X
Tintorería	Solución acuosa de morfina	AQASTEAM 4000	-	16 Kg	-		X			X
Tintorería	Solución acuosa de hidróxido de sodio, polifosfatos y polímeros sintéticos	AQATREAT 3275	-	5 Kg	-		X			X
Tintorería	C.I. Reactivo azul 19	Azul brillante reactivo R especial 150%	-	5 Kg	-					
Tintorería	Colorante complejo metálico de formazano	Azul Novacron ® EC R	-	6 Kg	-					X
Tintorería	Colorante de ftalocianina de níquel reactivo	Drimaren Verde HF-5BL cdg	-	5 Kg	-					X
Tintorería	Helpatex G-P	Helpatex G-P	60 Kg	60 Kg	0%					
Tintorería	Producto enzimático	Kolorcyme Ultra	120 Kg	35 Kg	-71%					
Tintorería	Mezcla de polímeros glicólicos	Igualante MQT	-	120 Kg	-				X	X
Tintorería	Polímeros orgánicos, emulsión en agua	Lanifil ® FAC	-	100 Kg	-					X
Tintorería	Colorante azoico reactivo	Novacron amarillo F-4G	8 Kg	8 Kg	0%	X				
Tintorería	Colorante azoico reactivo	Novacron®brilliant blue E-G	-	5 Kg	-		X			
Tintorería	Mecla de colorante azoico	Novacron® black W-NN	-	5 Kg	-	X	X			
Tintorería	Mezcla de sal polimerizada de Clorhidratos de Alumnio	PAC-Q	-	120 Kg	-		X			X
Tintorería	Poliacrilamina ,alto peso Molecular	Chemlock 2040	-	6 Kg	-					X
Tintorería	Mezcla de tensoactivos etoxilados	Rapiwet SRM	-	3 Kg	-					
Tintorería	Compuesto por ácidos orgánicos no volátiles	Acido ecológico	300 Kg	240 Kg	-20%					X
Tintorería	Polímero polisacárido	Esterol BSN LIQ	-	60 Kg	-					
Tintorería	Polidimetilsiloxano y auxiliares, emulsión en agua	Rexsil ® EP	100 Kg	100 Kg	0%					X
Tintorería	Colorante azoico reactivo	Rojo brillante Levafix CA	3 Kg	3 Kg	0%					X
Tintorería	Colorante azoico reactivo aniónico	ROJO HF-6BL	-	3 Kg	-					X
Tintorería	Compuesto de polisiloxanos	Rucofin SIQ 230	-	30 Kg	-					
Tintorería	Cloruro de sodio	Sal Industrial	-	4700 Kg	-					
Tintorería	-	Sal industrial para ablandadores	-	3200 Kg	-					
Tintorería	Polidimetilsiloxano aminofuncional, emulsión en	SiKtop® AGP	-	1000 Kg	-					X

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	agua		-							
Tintorería	Hidróxido de sodio	Soda caustica	-	500 Kg	-		X			X
Tintorería	Colorante reactivo	Synosol brilliant blue R 150% special	-	1 Kg	-					
Tintorería	Colorante reactivo	Synosol red HF 3B	-	10 Kg	-					
Tintorería	Colorante reactivo	Synosol UKgra navy DS	-	2 Kg	-					
Tintorería	Colorante azoico reactivo	Synozol Blue K-BR	-	25 Kg	-					X
Tintorería	Colorante azoico reactivo	Synozol Navy Blue K-BF	-	150 Kg	-					X
Tintorería	Colorante azoico reactivo	Synozol Red K-3BS	-	150 Kg	-					X
Tintorería	agente antipolvo y aditivos	Synozol Scarlet K-SR	-	85 Kg	-					X
Tintorería	Colorante azoico reactivo	Synozol UKgra Black DR	-	180 Kg	-					X
Tintorería	Colorante azoico reactivo	Synozol Yellow K-3RS	-	65 Kg	-					X
Tintorería	Colorante azoico reactivo	Synozol Ambar KNG	-	45 Kg	-					X
Tintorería	Colorante azoico reactivo	Synozol rojo KRF	-	45 Kg	-					X
Tintorería	Colorante azoico reactivo	Synozol Azul KRF	-	46 Kg	-					X
Tintorería	Comuesto a base de amonio cuaternario	Textofix RD	-	70 Kg	-					
Tintorería	Compuesto de diciandiamida	Textofloc R	-	70 Kg	-					X
Tintorería	Colorante de ftalocianina de cobre reactivo	TURQUEZA K-2B CDG	-	2 Kg	-					X
Tejeduría/ Tintorería	Textol WE 22 Plus	-	-	80 lts	-	X				
Tejeduría/ Tintorería	MACLUB AXT 32 ACEITE PARA RECTILINEAS	-	-	10 Kg	-	X				
Bordado y Estampado	Endurecedor de Emulsion Ulano	Ulano Hardener X	-	20 mililitros	-					X
Bordado y Estampado	Dilorometano	Líquido desmanchador	-	0.25 litros	-	X	X			
Bordado y Estampado	-	Ulano LX660 Direct Emulsión	-	0.5 Kg	-		X			
Bordado y Estampado	Tensoactivo, solvente, propelente y agua deionizada	Amor cuellos y puños	-	0.02 Kg	-	X	X			
Bordado y Estampado	Solventes, talco, perfume. Propelente	Amor quitamanchas	-	0.02 Kg	-	X	X			
Bordado y Estampado	Éter de petróleo	Bencina	-	30 litros	-	X				
Bordado y Estampado	Hipoclorito de sodio	Cloro/lejía	-	50 mililitros	-		X			
Bordado y Estampado	Ácido fosfórico y bifluoruro de	Thinner	-	16 litros	-	X	X			
Bordado y Estampado	Polímero acrílico y agua	Adhesivo DPM	-	0.02 Kg	-		X			
Bordado y Estampado	Sílica, plastificantes no ftálicos, dióxido de titanio y pigmentos orgánicos	TXP Directos (Plastisol)	-	1 Kg	-	X	X			

Nota: Listado completo contenido en los folios 37 al 42 de la DAA, adjunta mediante Registro N.º 00047927-2026 (22.06.2026).

Tabla 10. Equipos y máquinas

Equipo	Proceso	Fuente de energía	Capacidad/ potencia	Actualización	ITS R.D. N° 675- 2025	DAA	Total con la DAA
Ascensor de carga	Almacén de materia prima	Electricidad	1715	-	1	0	1

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Equipo	Proceso	Fuente de energía	Capacidad/ potencia	Actualización	ITS R.D. N° 675- 2025	DAA	Total con la DAA
Sistema de Iluminación Almacén 2 Piso	Almacén de materia prima	Electricidad	1372	-	1	0	1
Balance	Almacén de materia prima	Electricidad	343	-	1	0	1
Estampadora de 6 brazos mecánicos	Bordado y estampado	Electricidad	-	2	-2	0	0
Bordadora individual x 16 colores	Bordado y estampado	Electricidad	686	9	1	-2 (se dan de baja*)	8
Bordadora 4 cabezas x 12 colores	Bordado y estampado	Electricidad	617	2	0	0	2
Bordadora TAJIMA TMAR-K1204C TYPE 2	Bordado y estampado	Electricidad	648	-	1	0	1
Botonera	Bordado y estampado	Electricidad	137	13	0	0	13
Spot cure móvil	Bordado y estampado	Electricidad	1543	3	0	0	3
Thermofijadora	Bordado y estampado	Electricidad	8916	1	0	0	1
Lavadora de cuadros	Bordado y estampado	Electricidad	172	1	0	0	1
Fusionadora de pistón (zancudo) Tipo 1	Bordado y estampado	Electricidad	172	1	0	0	1
Fusionadora de pistón (zancudo) Tipo 2	Bordado y estampado	Electricidad	394	1	0	0	1
Fusionadora de doble piston	Bordado y estampado	Electricidad	394	1	0	0	1
Estampadora Nueva	Bordado y estampado	Electricidad	85051	-	0	1	1
Horno de Fijado	Bordado y estampado	Electricidad y Gas (GLP o GN)	3772	-	0	1	1
Fusionadora de faja	Bordado y estampado	Electricidad	3429	1	0	0	1
Lavadora de tela	Control de la calidad textil	Electricidad	1372	1	0	0	1
Máquina para examinar hilos	Control de la calidad textil	Electricidad	172	1	0	0	1
Microscopio	Control de la calidad textil	Electricidad	86	1	0	0	1
Cortadora de cinta	Corte y Habilitado	Electricidad	840	2	1	0	3
Cortadora de rollo	Corte y Habilitado	Electricidad	257	-	1	0	1
Máquina cortatela Tipo 1	Corte y Habilitado	Electricidad	514	2	0	0	2
Máquina cortatela Tipo 2	Corte y Habilitado	Electricidad	429	10	0	0	10
Cortadora Audaces Neocut A20	Corte y Habilitado	Electricidad	15089	-	0	1	1
Plotter X-Pro-220 Q2	Diseño del producto	Electricidad		-	1	0	1
Cosedora de mangas plásticas	Distribución física	Electricidad	137	2	0	0	2
Botonera electrónica JUKI LK-1903BNSS	Ensamble	Electricidad	207	--	2	0	2
Costura recta de 1 aguja tipo 1	Ensamble	Electricidad	343	-	31	0	31
Costura recta de 1 aguja tipo 2	Ensamble	Electricidad	309	-	7	0	7
Costura recta de 1 aguja tipo 3	Ensamble	Electricidad	343	-	7	0	7
Costura recta de 1 aguja tipo 4	Ensamble	Electricidad	292	-	5	0	5
Costura recta de 1 aguja tipo 5	Ensamble	Electricidad	343	-	75	0	75
costura recta de 1 aguja mec	Ensamble	Electricidad	480	-	4	0	4
Máquina automática JUITA JTA3B06S	Ensamble	Electricidad	700	-	1	-1 (se da de baja*)	0
Máquina de costura recta JUKI DDL-8700-	Ensamble	Electricidad	248	-	26	0	26

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Equipo	Proceso	Fuente de energía	Capacidad/ potencia	Actualización	ITS R.D. N° 675- 2025	DAA	Total con la DAA
7WB							
Ojaladora	Ensamble	Electricidad	154	-	13	0	13
Ojaladora electrónica JUKI LBH-1790ANS	Ensamble	Electricidad	225	-	2	0	2
Recubridora de 3 agujas Tipo 1	Ensamble	Electricidad	377	-	37	0	37
Recubridora de 3 agujas Tipo 2	Ensamble	Electricidad	634	-	6	0	6
Recubridora de 3 agujas Tipo 3	Ensamble	Electricidad	514	-	8	0	8
Recubridora PEGASUS W664- 01GBx364/UTT	Ensamble	Electricidad	500	-	11	0	11
Remalladora 2 agujas 3 hilos	Ensamble	Electricidad	343	-	1	0	1
Remalladora - RM4	Ensamble	Electricidad	514	-	1	0	1
Remalladora de 2 agujas mellicera Tipo 1	Ensamble	Electricidad	390	-	2	0	2
Remalladora de 2 agujas mellicera Tipo 2	Ensamble	Electricidad	292	-	1	0	1
Remalladora de 2 agujas mellicera Tipo 3	Ensamble	Electricidad	343	-	38	0	38
Remalladora de 2 agujas mellicera Tipo 4	Ensamble	Electricidad	823	-	6	0	6
Remalladora computarizada HIKARI	Ensamble	Electricidad	500	-	5	0	5
Remalladora JUKI MO-6714DABE6-40H	Ensamble	Electricidad	550	-	7	0	7
Remalladora de 2 agujas con puntada de seguridad	Ensamble	Electricidad	257	-	29	0	29
Remalladora de 2 agujas con puntada de seguridad	Ensamble	Electricidad	429	-	1	0	1
Remalladora - RM5	Ensamble	Electricidad	514	-	1	0	1
Vaporizadora eléctrica manual	Ensamble	Electricidad	1063	-	2	0	2
Esmeril	Mantenimiento	Electricidad	429	-	1	0	1
Esmeril de banco Tipo 1	Mantenimiento	Electricidad	429	-	1	0	1
Esmeril de banco Tipo 2	Mantenimiento	Electricidad	257	-	1	0	1
Máquina de soldar	Mantenimiento	Electricidad	686	-	1	0	1
Aspiradora Tipo 1	Tejeduría	Electricidad	343	1	0	0	1
Bobinadora Tipo 1	Tejeduría	Electricidad	394	2	0	0	2
Bobinadora Tipo 2	Tejeduría	Electricidad	172	1	0	0	1
Bobinadora Tipo 3	Tejeduría	Electricidad	86	1	0	0	1
Bobinadora Tipo 4	Tejeduría	Electricidad	69	2	0	0	2
Bobinadora Tipo 5	Tejeduría	Electricidad	514	5	0	0	5
Doble Fontura, 2 + 4 Pistas.	Tejeduría	Electricidad	686	1	0	0	1
Doble Fontura, con Mini Jacquard	Tejeduría	Electricidad	686	1	0	0	1
Doble Fontura, 2 + 4 Pistas.	Tejeduría	Electricidad	1715	1	0	0	1
Jersera, de una Fontura, 4 Pistas.	Tejeduría	Electricidad	1372	2	0	0	2
Listadora Electrónica, de una Fontura, con Mini Jacquard	Tejeduría	Electricidad	686	3	0	0	3

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
 T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Equipo	Proceso	Fuente de energía	Capacidad/ potencia	Actualización	ITS R.D. N° 675- 2025	DAA	Total con la DAA
Máquina circular de doble fontura de 2 + 4 pistas	Tejeduría	Electricidad	1715	1	0	0	1
Jerseira, de una Fontura, 4 Pistas.	Tejeduría	Electricidad	1543	1	0	0	1
Tejedora circular MAYER S4-3.2 II	Tejeduría	Electricidad	2000	-	1	0	1
Humificador	Tejeduría	Electricidad	343	4	0	0	4
Inspectora de tela	Tejeduría	Electricidad	514	1	0	0	1
Remalladora 3 hilos	Tejeduría	Electricidad	343	1	0	0	1
Remalladora - RM3	Tejeduría	Electricidad	514	1	0	0	1
Remalladora de 3 hilos tela seca	Tejeduría	Electricidad	343	1	0	0	1
Remalladora 1 aguja	Tejeduría	Electricidad	343	1	0	0	1
Remalladora de 3 hilos tela seca	Tejeduría	Electricidad	343	1	0	0	1
Rectilina Tricotosa Tipo 1	Tejeduría	Electricidad	1029	5	0	0	5
Rectilina Tricotosa Tipo 2	Tejeduría	Electricidad	1200	1	0	0	1
Máquina Rectilínea JUKI 8700	Tejeduría	Electricidad	857	-	0	1	1
RAMA TEXTIL							
Abridora de tela	Tintorería	Electricidad	686	-	0	1	1
Hidro doble foulard – Hidroextractora Doble	Tintorería	Electricidad	57442	-	0	1	1
Enderezadora de Trama	Tintorería	Electricidad	5144	-	0	1	1
Nueva rama de tela abierta - Secadora Nueva	Tintorería	Electricidad	1372	-	0	1	1
Compactadoras - Compactadora	Tintorería	Electricidad	9088	-	0	1	1
Enrolladora de tela - Volteadora de tela	Tintorería	Electricidad	686	-	0	1	1
Agitador	Tintorería	Electricidad	172	1	0	0	1
Aspiradora Tipo 2	Tintorería	Electricidad	857	1	0	0	1
Bomba de agua dura	Tintorería	Electricidad	2229	1	0	0	1
Bomba de ablandadores	Tintorería	Electricidad	1029	1	0	0	1
Bomba auxiliar de ablandadores	Tintorería	Electricidad	3429	1	0	0	1
Bomba de agua (tanque)	Tintorería	Electricidad	1286	1	0	0	1
Bomba de agua residual	Tintorería	Electricidad	1029	1	0	0	1
Bomba auxiliar de agua residual	Tintorería	Electricidad	3772	1	0	0	1
Bomba de pozo agua media	Tintorería	Electricidad	2572	1	0	0	1
Bomba auxiliar de pozo agua media	Tintorería	Electricidad	3429	1	0	0	1
Bomba de agua planta	Tintorería	Electricidad	1715	1	0	0	1
Bomba sumergible	Tintorería	Electricidad	1029	1	0	0	1
Bomba a tanque de condensado	Tintorería	Electricidad	3429	1	0	0	1
Bomba auxiliar de agua dura	Tintorería	Electricidad	3429	1	0	0	1

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
 T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Equipo	Proceso	Fuente de energía	Capacidad/ potencia	Actualización	ITS R.D. N° 675- 2025	DAA	Total con la DAA
Cabina de luz	Tintorería	Electricidad	10288	1	0	0	1
Caldera Distral	Tintorería	Electricidad y Gas (GLP o GN)	1029	1	0	0	1
Caldera Apin	Tintorería	Electricidad y Gas (GLP o GN)	6001	1	0	0	1
Centrifugadora grande	Tintorería	Electricidad	6001	1	0	0	1
Compactador de Tela	Tintorería	Electricidad	2229	4	0	0	4
Cocina electrica	Tintorería	Electricidad	8573	1	0	0	1
Compresor Sullair	Tintorería	Electricidad	2572	1	0	0	1
Hidroextractora Tipo 1	Tintorería	Electricidad	2058	1	0	0	1
Hidroextractora Tipo 2	Tintorería	Electricidad	11488	1	0	0	1
Revisadora de tela	Tintorería	Electricidad	343	1	0	0	1
Remalladora de 2 hilos para tela mojada	Tintorería	Electricidad	343	1	0	0	1
Remalladora 3 hilos 1 aguja	Tintorería	Electricidad	343	1	0	0	1
Remalladora 3 hilos 1 aguja	Tintorería	Electricidad	343	1	0	0	1
Remalladora 2 agujas 3 hilos	Tintorería	Electricidad	343	1	0	0	1
Remalladora 3 hilos	Tintorería	Electricidad	343	1	0	0	1
Remalladora 1 aguja	Tintorería	Electricidad	514	1	0	0	1
Sacatela	Tintorería	Electricidad	17147	1	0	0	1
Secadora de tela UNITECH	Tintorería	Electricidad	857	1	0	0	1
Secadora de muestras	Tintorería	Electricidad	1029	1	0	0	1
Secadora	Tintorería	Electricidad	2229	1	0	0	1
Secadora de tela	Tintorería	Electricidad	172	1	0	0	1
Sistema de Evaporadores de GLP	Tintorería	Electricidad	343	1	0	0	1
Sistema de Iluminación Caldero	Tintorería	Electricidad	1372	1	0	0	1
Simuladora de teñido Tipo 1	Tintorería	Electricidad	2058	2	0	0	2
Simuladora de teñido Tipo 2	Tintorería	Electricidad	3429	1	0	0	1
Sistema de Iluminación Tintoreria	Tintorería	Electricidad	1372	1	0	0	1
Sistema de Iluminación de Laboratorio Tintoreria1	Tintorería	Electricidad	686	1	0	0	1
Máquina de soldar	Tintorería	Electricidad	5144	1	0	0	1
Máquina de teñido-MCS1	Tintorería	Electricidad	1372	1	0	0	1
Máquina de teñido-CTEX	Tintorería	Electricidad	857	1	0	0	1
Tina de teñido-GIANNINI	Tintorería	Electricidad	12003	1	0	0	1
Máquina de teñido MCS 2	Tintorería	Electricidad	686	1	0	0	1
Tina de teñido-GIANNINI	Tintorería	Electricidad	5144	1	0	0	1
Máquina de teñido-FONGS 60	Tintorería	Electricidad	4287	1	0	0	1
Máquina de teñido-FONG'S 30	Tintorería	Electricidad	6859	1	0	0	1

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
 T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Equipo	Proceso	Fuente de energía	Capacidad/ potencia	Actualización	ITS R.D. N° 675- 2025	DAA	Total con la DAA
Máquina de teñido MCS 3	Tintorería	Electricidad	1029	1	0	0	1
Therma	Tintorería	Electricidad	3944	1	0	0	1

(*) Lo señalado por la empresa **FRANKY & RICKY S.A.** respecto a la baja de equipos no la exime de obtener las autorizaciones, permisos u otros títulos habilitantes que resulten exigibles conforme a la normativa vigente aplicable. En ese sentido, la presente Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) tiene por objeto la adecuación ambiental de los componentes implementados y no sustituye ni convalida las autorizaciones sectoriales o administrativas que correspondan.

Área de tintorería

En el área de tintorería se ha implementado una nueva maquinaria denominada "**Rama Textil**", la cual reemplaza a las máquinas **compactadora, secadora e hidroextractora**. Como consecuencia de la implementación de este nuevo equipo, se modifica punto de monitoreo de emisiones atmosféricas asociado a dicha fuente de emisión.

Área de corte – habilitado

En el área de corte y habilitado se han reemplazado tres (3) cortadoras manuales de tela por una **Máquina Extendedora y Cortadora Automática de Tela Neocut A20**.

Área de bordado y estampado

En esta área se han reemplazado tres (3) equipos correspondientes a pulpos de estampado de seis (6) brazos mecánicos cada uno, los cuales utilizaban termofijadores. Dicho reemplazo comprende la instalación de dos (2) nuevos equipos: un horno de fijado y una máquina de estampado industrial.

Área de tejeduría

Las máquinas rectilíneas PROTTY N°95 y N°96, que habían estado en operación durante más de 15 años, han sido reemplazadas por la nueva Máquina Rectilínea de Alta Eficiencia marca JUKI, modelo 8700.

Almacenes

La empresa ha realizado modificaciones en sus almacenes de residuos peligrosos y no peligrosos, así como en su almacén de insumos químicos.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tabla 11. Productos elaborados mensualmente

Producto	DAP	Actualización		ITS R.D. N° 675-2025		DAA		% variación
		Producción	Capacidad instalada	Producción	Capacidad instalada	Producción	Capacidad instalada	Producción
Prendas de vestir de algodón /mes	99 000	85 738	28253.72	35317.15*	107172.5*	45810	107172.5	29.7%

*Estando a ello, para efectos del presente procedimiento, y sin que ello implique la modificación, enmienda o corrección de la información declarada en el IGA previamente aprobado, se toma lo declarado por la empresa, a efectos de señalar lo siguiente, acorde a lo indicado por la empresa: respecto de la producción y la capacidad instalada, el valor consignado como capacidad instalada corresponde, en realidad, a la producción mensual, y el valor declarado como producción mensual corresponde a la capacidad instalada. En caso el administrado considere necesario efectuar enmiendas o precisiones en los IGA previamente aprobados, podrá formular la solicitud correspondiente.

La capacidad instalada de **107 172,5 prendas** se mantiene respecto de la aprobada en el ITS. Por su parte, la producción se incrementa en **29,7 %**, pasando de **35 317,15 a 45 810 prendas**.

Tabla 12. Trabajadores y horario

IGA	Cantidad de trabajadores	Horario
DAP	No precisado*	lunes a sábado de 5:00 a 13:30 hr lunes a sábado de 13:30 – 22:00 hr
Actualización	573	lunes a viernes: 8:00 – 17:30 h lunes a sábado de 5:00 a 13:30 hr lunes a sábado de 13:30 – 22:00 hr
ITS R.D. N° 675-2025	El personal de la empresa FRANKY Y RICKY S.A. no aumentará con la implementación de este ITS. Al ser un cambio de máquinas y equipos, el personal seguirá siendo el mismo.	
DAA	509	421 • Turno mañana: lunes a sábado de 05:00 a 13:30 • Turno tarde: lunes a sábado de 13:30 a 22:00 • Turno Nocturno: lunes a sábado de 21:00 a 05:30 13 solo en el turno de la mañana y 4 rotan entre turno tarde y turno nocturno. 51 • Turno diurno: lunes a viernes de 07:30 a 16:45 y sábados de 07:30 a 11:30. 24 • Turnos administrativos: lunes a viernes 07:30 a 17:33.

(*) DAP aprobado en el año 2016 no consigna la cantidad de trabajadores; por ello, en la presente tabla se indica "No precisado".

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Tabla 13. Requerimiento de agua

Uso	Fuente / proveedor	Cantidad m3/mes		% incremento
		ITS R.D. N° 675-2025	DAA	
Industrial	Autorización de Agua de Pozo mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0219-2025-ANA-AAA.CO, el volumen máximo autorizado de explotación es de 64 800,0 m3/año (equivale a 5400 m3/mes). Es empleada exclusivamente en los procesos de Tintorería, y Control de Calidad Textil.	3,179.00	2905.83	-8.59%
doméstico	SEDAPAR	151.00	138.48	-8.29%

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Total (m3/mes)	3,330.00	3,044.31	-8.58%
Total (m3/año)	39,960.00	36,531.72	-8.58%

La empresa indica que el consumo de agua se encuentra significativamente por debajo del volumen autorizado en la licencia de uso de agua (5 400 m³/mes). Asimismo, precisa que, actualmente, la industria textil opera con un nivel de producción reducido, circunstancia que incide en el consumo de agua registrado.

Tabla 14. Requerimiento energía

Fuentes de energía	Consumo estimado		Unidad de medida	% variación	Indicar proveedor
	ITS R.D. N° 675-2025	DAA			
Eléctrica	67,095	54 775.55*	Kw-h/mes	-18.36	Sociedad Eléctrica de Sur Oeste S.A.

* Promedio mensual del último año transcurrido

Tabla 15. Requerimiento de combustible

Tipo de combustible	Uso	Consumo Volumen			Especificaciones sobre almacenamiento	Proveedor autorizado
		ITS R.D. N° 675-2025	DAA	Unidad		
GLP		800	208.33	m3/mes	Se cuenta con área de almacenamiento de combustible de 2 tanques de GLP ⁸ .	SOLGAS S.A.
GN	Se usa en el proceso de teñido y bordado y estampado para las maquinarias, usan tanto electricidad como gas.	2,5000	17 626. 42	m3/mes	No se almacena en las instalaciones de la planta, se tiene suministro continuo a través de una red de ductos de distribución. Se realiza el mantenimiento periódico de la Estación de Regulación y Medición (ERM) y de la red de distribución interna, garantizando las condiciones técnicas de seguridad exigidas por el D. S. N° 040-2008-EM.	PETROPERU S.A.

La empresa indica que los equipos mantienen la misma fuente de energía considerada en los instrumentos de gestión ambiental previamente aprobados, utilizando como combustible principal gas natural (GN) y, como respaldo, gas licuado de petróleo (GLP).

⁸ Precisión tomada del folio 182 de la DAA presentada mediante registro N° 00047927-2026.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DESCARGAS AL AMBIENTE

Tabla 16. Emisiones atmosféricas

Fuente de generación	Coordenadas UTM WGS 84 19K	Fuente de energía	Tipo de emisión	Descripción	Breve descripción del tratamiento de las emisiones
Fuentes fijas					
caldera DISTRAL de 300 BHP	N 8182757 E 227856	Utilizan como fuente de energía principal GNC, y como fuente de energía secundaria GLP	NOX y NO2	Opera 16 horas al día de lunes a sábado en días laborables, se utiliza para el funcionamiento de máquinas en el área de Tintorería y Acabados.	Las emisiones de la caldera DISTRAL de 300 BHP y la caldera APIN de 60 BHP se unen en un solo punto de emisión ubicado en la caldera DISTRAL de 300 BHP, el cual tiene su estación de muestreo denominada CALDERO 1. Se resalta que los gases de la chimenea, específicamente el CO2 es utilizado en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales- PTARI, en el proceso de neutralización, el CO2 cuando entra en contacto con el agua forma el ácido carbónico H2CO3, el cual se utiliza como especie ácida para la neutralización. El efluente tratado llega a alcanzar un pH entre 7 y 8.
caldera APIN de 60 BHP	N 8182759 E 227854			Opera 4 horas al mes, con el fin de mantener activo su sistema y evitar su deterioro por el tiempo que permanece apagada, este equipo es de provisión por si se malogra la caldera DISTRAL.	
secadora de la marca UNITECH	N 8182810 E 227836		CO, NOX, NO2 y Material particulado	La secadora tiene un funcionamiento promedio de 12 horas de lunes a sábado en días laborables. Sin embargo, con la implementación de la nueva maquinaria "RAMA TEXTIL", el punto de emisión de la secadora se conectó con el de la RAMA TEXTIL, constituyendo el único punto de	Las emisiones de la secadora UNITECH se unen mediante su chimenea propia a la chimenea de la RAMA TEXTIL.

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

				emisión en la rama textil. Lo anterior, se sustenta en que la secadora UNITECH solo será utilizada como soporte y/o máquina auxiliar, y posteriormente se retirará el equipo.	
Rama Textil	N 8182813 E 227824			Se implementó nueva maquinaria en área de Tintorería denominada "RAMA TEXTIL", la cual reemplazará a las máquinas compactadora, secadora e hidroextractora	La chimenea de la RAMA TEXTIL constituye el punto de monitoreo de emisiones atmosféricas asociado a dicho equipo. Asimismo, precisa que esta chimenea integra las emisiones provenientes de la secadora UNITECH y del Horno de Fijado ubicado en el área de bordado y estampado, por lo que el monitoreo de emisiones atmosféricas se realiza en un único punto de emisión.
Horno de fijado	N 8182793 E 227820			Se implementó un nuevo equipo en el área de Bordado y Estampado denominado horno de fijado. el punto de emisión del horno de fijado (chimenea) se ha conectado con el de la rama textil. Lo que constituirá como la única estación de muestreo en la RAMA TEXTIL 1.	Su chimenea se une a la de secadora UNITECH y convergen en la chimenea de la máquina RAMA TEXTIL.

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tabla 17. Efluentes líquidos

Fuente de generación	Tipo	Lugar de descarga o disposición final			¿Requiere tratamiento?	Cantidad generada	
		Alcantarillado	Curso de agua	Otros		m³/h	m³/mes
Tintorería	Industrial	Alcantarillado o exclusivo autorizado por la EPS	-	-	Tratados en la PTARI	8.36*	2941.0
SSH y duchas	Doméstico	Los efluentes domésticos son vertidos al alcantarillado y se realizan monitoreos inopinados por la EPS SEDAPAR.	-	-	No requieren tratamiento	0.31**	138.5
Total						8.67	3079.5

(*) El área de tintorería trabaja 16 h por día, 5 días por cada semana.

(**) La planta tiene un funcionamiento de 17 h por día, 6 días por cada semana.

En la planta industrial actualmente se generan efluentes industriales por los procesos de la planta industrial de Tintorería, y Control de Calidad Textil. Estos efluentes se almacenan en un pozo principal y, mediante un sistema de bombeo, se transportan hacia el sistema de filtración, donde se retienen sólidos.

Posteriormente, el líquido circula hacia el intercambiador de calor, para luego mediante una bomba dosificadora se inserta floculante, antes de ir pozo primario. Los efluentes son descargados al pozo primario donde se lleva a cabo el proceso de coagulación y floculación, se realiza además la separación de grasas, neutralización. Los lodos generados son secados y depositados en el almacén central para su posterior disposición mediante una EO-RS.

Tabla 18. Ruido

Fuente de Generación	Nivel de presión sonora de la fuente (dB)	Medida de control (barreras acústicas, encapsulamiento, entre otros)
Los ruidos son generados por la propia actividad textil de la empresa.	Según la norma DS 085 2003 PCM el rango es: Zona Industrial LaeqT Diurno 80 Nocturno 70	La fábrica se encuentra encapsulada, en todos los procesos, paredes altas, material noble. Asimismo, se ubica en una zona industrial (PARQUE INDUSTRIAL DE AREQUIPA).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tabla 19. Residuos Sólidos no peligrosos y peligrosos

Nombre del residuo	Proceso y/o actividad generadora del residuo	Proviene de Bien Priorizado (Llantas, RAE) Si o No	Volumen de generación de residuos sólidos (kg/mes)	Clasificación (D.S. 014- 2017- MINAM)	Criterio de peligrosidad	Aprovechable /No aprovechable	Destino final de los Residuos sólidos
NO PELIGROSOS							
Bolsas de sal textil	Tintorería	No	24.73	B3011	No corresponde	Aprovechable	Comercialización
Cartón	Almacén de materia prima, acabados, distribución física	No	320.19	B3020	No corresponde	Aprovechable	Comercialización
Chatarra	Mantenimiento de la planta	No	43.70	B1010	No corresponde	Aprovechable	Comercialización
Madera	Mantenimiento de la planta	No	28.60	B3050	No corresponde	Aprovechable	Comercialización
Papel blanco	Todos los procesos	No	38.43	B3020	No corresponde	Aprovechable	Comercialización
Papel mixto	Diseño del producto	No	280.72	B3020	No corresponde	Aprovechable	Comercialización
Plástico bolsas, conos y otros	Tejeduría, prepacking	No	215.78	B3011	No corresponde	Aprovechable	Comercialización
Plástico botellas	Todas las áreas (consumo de bebidas por todo el personal de planta)	No	43.67	B3011	No corresponde	Aprovechable	Comercialización
Baldes de goma	tintorería	No	0.33	B3011	No corresponde	Aprovechable	Proveedor - logística inversa
Residuos NO aprovechables	Todas las áreas (Limpieza de todas las áreas y áreas comunes de la planta)	No	18.51	Sin clasificación	No corresponde	Aprovechable	Residuos sólidos similares a los municipales que se entregan al servicio de recolección municipal
Vidrios en forma no dispersable	Control de la calidad textil y Mantenimiento	No	8.24	B2020	No corresponde	Aprovechable	Comercialización
Escombro	Mantenimiento	No	27.48	Sin clasificación	No corresponde	Aprovechable	Comercialización
Latas	Todas las áreas (consumo de bebidas por todo el personal de planta)	No	0.41	B1010	No corresponde	Aprovechable	Comercialización
Cartoncillo	Pre-packing y distribución	No	0.39	B3020	No corresponde	Aprovechable	Comercialización

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nombre del residuo	Proceso y/o actividad generadora del residuo	Proviene de Bien Priorizado (Llantas, RAE) Si o No	Volumen de generación de residuos sólidos (kg/mes)	Clasificación (D.S. 014- 2017- MINAM)	Criterio de peligrosidad	Aprovechable /No aprovechable	Destino final de los Residuos sólidos
	física.						
PELIGROSOS							
(luminaria, cartuchos de tinta y consumibles)	Mantenimiento	RAEE	7.3	A1180	Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos), Ecotóxicos	No aprovechable	Disposición final
Biocontaminados (mascarillas, gasas y jeringas)	Consultorio médico, todas las áreas (el personal que usa mascarillas)	No	0.6	A4140	Sustancias infecciosas	No aprovechable	Disposición final
Aceite mineral usado	Tejeduría	No	28.65	A3020	Ecotóxicos	No aprovechable	Disposición final
Bolsas con insumos químicos	PTARI	No	14.5	A4130	Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos), Ecotóxicos	No aprovechable	Disposición final
Bolsas de soda cáustica	Tintorería	No	2.87	A4130	Tóxicos (venenosos) agudos, Corrosivos, Ecotóxicos	No aprovechable	Disposición final
EPP's en desuso	Tintorería, tejeduría y mantenimiento (generado por el personal)	No	2.11	A4140	Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos)	No aprovechable	Disposición final
Lodos de PTARI	PTARI	No	12.16	A4070	Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos), Ecotóxicos	No aprovechable	Disposición final
Pelusas	Tejeduría	No	30.76	A3120	Sólidos inflamables Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos), Ecotóxicos	No aprovechable	Disposición final
Trapos con insumos químicos	Tintorería y Mantenimiento	No	49.29	A4130	Sólidos inflamables Sustancias tóxicas Ecotóxicos	No aprovechable	Disposición final
Trapos y envases con colorantes, pigmentos y pinturas	Tintorería, Bordado y estampado, y Mantenimiento	No	24.48	A4130	Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos), Ecotóxicos	No aprovechable	Disposición final
Bidones de almacenamiento	Almacén de materia prima	No	14.15	A4130	Sólidos inflamables Sustancias tóxicas (con efectos	No aprovechable	Disposición final

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nombre del residuo	Proceso y/o actividad generadora del residuo	Proviene de Bien Priorizado (Llantas, RAE) Sí o No	Volumen de generación de residuos sólidos (kg/mes)	Clasificación (D.S. 014- 2017- MINAM)	Criterio de peligrosidad	Aprovechable /No aprovechable	Destino final de los Residuos sólidos
					retardados o crónicos), Ecotóxicos		

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tabla 20. Material de descarte

Nombre	Peligrosidad						Cantidad promedio generada (kg/mes)	Finalidad			
	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	No Peligroso	Otros (especificar)		Comercialización	intercambio	Donación	Otro (especificar)
Remalle	No	No	No	No	No	No	1902.42	X		X*	
Waype	No	No	No	No	No	No	994.92	X			
Retazos de tela	No	No	No	No	No	No	370.85	X			
Cuellos, puños y pretinas	No	No	No	No	No	No	89.66	X			
Lotes de tela	No	No	No	No	No	No	87.70	X			

(*) Se realizan pequeñas donaciones para programas a las comunidades de Buenas Prácticas de Comercio Justo, 50 Kg de forma anual.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO, BIOLÓGICO, SOCIAL

Área de Influencia Ambiental

Dado que las modificaciones realizadas se encuentran dentro de la “Planta de Confecciones”, se mantendrá la delimitación del Área de Influencia Ambiental establecida en el Informe N° 00000013-2024-PRODUCE/DEAM-keche (01.03.24) que sustenta la Resolución Directoral N° 00189-2024-PRODUCE/DGAAMI (01.03.24), mediante la cual se aprueba la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la “Planta de Confecciones”, de titularidad de la empresa **FRANKY & RICKY S.A.**

Identificación de Sitios Contaminados (IISC)

En el Informe N° 00000013-2024-PRODUCE/DEAM-keche (01.03.24) que sustenta la aprobación de la Resolución Directoral N° 00189-2024-PRODUCE/DGAAMI (01.03.24) se determinó que, al no encontrar evidencia de contaminación en los focos potenciales identificados y descritos en la información relacionada al Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) presentado como parte de la presente Actualización del PMA del DAP, **no le corresponde a la empresa FRANKY & RICKY S.A., desarrollar la fase de caracterización para el referido proyecto**, por lo que no será necesaria la elaboración de un Plan Dirigido a la Remediación (PDR).

Tabla 21. Áreas de interés

Detalle	SI	NO
En el área de influencia zonas arqueológicas.		X
La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento.		X
La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles.		X
La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.		X

MONITOREO AMBIENTAL

Tabla 22. Resultado del Monitoreo ambiental del año 2025

Componente Ambiental	Estación	Parámetros	Normas de referencia	¿Los resultados se encuentran dentro de los parámetros de comparación?	Observaciones
----------------------	----------	------------	----------------------	--	---------------

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

				Si	No	
Calidad de aire	E-1 (Barlovento)	PM10, NO2 y H2S	DS N°003-2017- MINAM "ECA para calidad de aire"	x		Los resultados se encuentran por debajo de los parámetros de la normativa de comparación.
	E-2 (Sotavento)			x		
Emisiones atmosféricas	Chimenea	NOx	Guías Generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del IFC/BM (30.04.2007)	x		

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La empresa cumple con presentar los mecanismos de participación ciudadana realizados durante la elaboración de la DAA, conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, el **RPC**). A continuación, se presentan los detalles y resultados obtenidos a través del mecanismo implementado:

Tabla 23. Identificación de los actores involucrados dentro del área de influencia

Actividades	Medios de verificación	Estado
Identificación de los actores involucrados dentro del área de influencia, señalando nombre de la institución o grupo social al que representa, dirección, información de contacto, entre otras). (Conforme a lo establecido en el artículo 43.1 del Reglamento de Participación Ciudadana).	La empresa adjunta información sobre los actores involucrados dentro del área de influencia de la actividad, señalando: nombre de la institución o grupo social al que representa, dirección, información de contacto, entre otras). Fuente: Registro registro N° 00047927-2026	Implementado

Tabla 24. Mecanismos de participación ciudadana

Etapas	Mecanismo de participación	Fecha de implementación	Principales resultados
Elaboración	•Buzón de sugerencias: La empresa presenta evidencia de haber instalado el buzón de sugerencias el día 17.12.2025 hasta el día 07.01.2026 en lugares de fácil acceso al público; con lo cual se acredita que permaneció instalado como mínimo diez (10) días hábiles, acorde a lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28 del RPC. Fuente: Archivos Adjuntos N° 12 y N° 20 del Registro N° 00031415-2026.		No se obtuvieron sugerencias, observaciones y/u opiniones.
	•Publicación de aviso en diario de circulación local: La empresa presenta evidencia de haber publicado el aviso en el diario de circulación local "EL PUEBLO" el día 17.12.2025, cuyo contenido cumple con el contenido mínimo del Anexo I del RPC. Fuente: Archivo Adjunto N° 29 del Registro N° 00031415- 2026.		
	•Cartel o anuncio con vista a la vía pública: La empresa presenta evidencia legible de haber instalado el cartel informativo con vista a la vía pública el día 17/12/2025, cuyo contenido cumple con el contenido mínimo del Anexo I del RPC. Asimismo, presenta evidencia (Factura Electrónica E001- 520) que acredita que el cartel informativo cuenta con una dimensión no menor de 1.8 metros por 2.5 metros como mínimo, acorde a lo establecido en el numeral 28.3 del artículo 28 del RPC.		

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Etapa	Mecanismo de participación	Fecha de implementación	Principales resultados
	Fuente: Archivo Adjunto N° 11 y 29 del Registro N° 00031415-2026. •Acta de apertura del buzón de sugerencias: La empresa adjunta el Acta Notarial de Constatación de apertura del buzón de sugerencias, conforme a lo establecido en los numerales 28.4 y 28.5 del artículo 28 del RPC. Fuente: Archivo Adjunto N° 20 del Registro N° 00031415- 2026. •Encuestas de opinión: De la revisión del levantamiento de observaciones, se aprecia lo siguiente: La empresa presenta evidencia de haber implementado veinte (20) encuestas de opinión el día 17.04.2026 encontrándose justificadas en base a la aplicación de una metodología referenciada bibliográficamente, acorde a lo prescrito en el numeral 27.1 del artículo 27 de Reglamento de Participación Ciudadana. La empresa presenta evidencia de haber difundido la actividad, a través de medios escritos (cartel y aviso), previo a la implementación de las encuestas, con la información de la actividad en curso y los aspectos de la evaluación de impacto ambiental correspondientes, tal como señala el numeral 27.2 del artículo 27 de Reglamento de Participación Ciudadana. De la revisión del contenido de las encuestas aplicadas, se aprecia que existe una opción para que el encuestado marque o escriba expresamente haber recibido trípticos u otros documentos con anterioridad al desarrollo de la encuesta, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 27.3 del artículo del RPC. Fuente: Archivo Adjunto N° 31 del Registro N° 00031415-2026		
Evaluación	Difusión en la casilla virtual de PRODUCE: Se realizó la publicación de la DIA en el portal institucional⁹.	Del 27-04-2026 al 06-05-2026	No se recibieron sugerencias, comentarios u observaciones.
Posterior a la aprobación de la DAA	En marco de lo dispuesto en el numeral 43.5 del artículo 43° del Reglamento de Participación Ciudadana, la implementación del mecanismo de Participación Ciudadana posterior a la aprobación de la DAA corresponde al titular. En marco de ello, esta autoridad considera pertinente que, con posterior a la aprobación de la DAA la empresa deberá habilitar una casilla donde se realice la difusión del instrumento de gestión ambiental aprobado, cabe precisar que esta casilla debe consignarse la página web o el medio de difusión que la empresa determine, asimismo, permitirá que la ciudadanía puede realizar aportes, sugerencias y/o quejas. Dicho mecanismo deberá mantenerse habilitado por un periodo de diez (10) días hábiles y su implementación deberá efectuarse durante el primer trimestre posterior a la aprobación de la DAA. Posterior a la ejecución del mecanismo de participación ciudadana, la empresa deberá elaborar un informe técnico donde se detalle las actividades que se ejecutaron; asimismo, debe contener medios probatorios que evidencien la implementación del formulario virtual y la difusión del instrumento de gestión ambiental aprobado en el plazo establecido, también deberá presentar.		Cabe precisar que, sin perjuicio de lo indicado, la empresa podrá implementar un mecanismo de participación ciudadana distinto al señalado, siempre que este garantice la difusión del instrumento aprobado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana.

⁹ Véase casilla virtual: <https://www.gob.pe/institucion/produce/informes-publicaciones/8065975-participacion-ciudadana-listado-de-estudios-presentados-para-evaluacion-del-27-04-2026-al-06-05-2026-para-its-y-del-27-04-2026-al-11-05-2026-para-daa>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tabla 25. Taller Participativo

Actividades	Requisito	Cumplimiento
El titular debe realizar al menos un taller participativo, considerando los grupos poblaciones identificados, acorde a lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43 del RPC.	Artículo 43.4 del RPC establece: <i>“Se desarrolla por lo menos un taller participativo, considerando los grupos poblaciones identificados, durante la evaluación de la DAA, en el caso de actividades en curso como: cemento que incluya el proceso de clinkerización, fundición de metales ferrosos y no ferrosos, fabricación de sustancias y productos químicos (pinturas, barnices, agroquímicos y soluciones ácidas), elaboración de pasta de papel en su proceso productivo, ladrillos, concreto, cal y yeso, actividades que propongan el vertimiento de sus efluentes industriales, previo tratamiento, a cuerpos naturales de agua, entre otras que determine la autoridad.</i> <i>La realización del taller participativo se rige por los artículos 20, 21, 22 y 23 del RPC”.</i>	No aplica debido a la naturaleza de la actividad - Clase 1410: <i>“Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel”</i>

EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Tabla 26. Metodologías empleadas por el titular

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Causa y efecto	Vicente CONESA FERNANDEZ-VITORA

Tabla 27. Impactos ambientales identificados y medidas de manejo ambiental

Impacto ambiental	Calificación DAA	Justificación
Alteración de calidad de aire.	-16(leve)	La empresa cuenta con una estructura de techos altos, con reforzamiento de columnas de acero lo que permite que se tenga una ventilación adecuada interna, la producción de material particulado por las pelusas de cada uno de los procesos no son expuestas al exterior debido a lo antes mencionado. La empresa está cumpliendo sus compromisos ambientales y los resultados de sus programas de monitoreos de calidad de aire demuestran que la empresa cumple según lo aprobado en su estudio ambiental.
Incremento del nivel sonoro.	-22(leve)	El impacto al nivel de ruido se da en la operatividad de las diferentes máquinas que se tienen en todos los procesos productivos, los cuales se encuentra dentro del edificio de estructura metálica sellada, lo que impide la contaminación de ruido al exterior de la empresa. Después de realizado el monitoreo de ruido diurno y nocturno, se tuvo que estos los cumplen los ECA
Alteración de la calidad de recursos hídricos.	-24(leve)	La empresa cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales, la cual está en pleno funcionamiento para el tratamiento de las aguas industriales producto de los procesos realizados en Franky Ricky S.A. dicha planta de tratamiento se realiza un control, limpieza y monitoreo para que cumpla con los requerimientos establecidos por la EPS SEDAPAR.
Agotamiento del agua subterránea.	-24(leve)	Hasta el momento el acuífero no ha presentado escases, a pesar que en el parque industrial están empresas textiles de mayor envergadura como MICHEL Y CIA con 2 locales (vecino) INCATOPS, CONDOR TIPS, CURTIMEBRE KERO PPX.
Alteración de la calidad del suelo.	-24(leve)	La empresa se encuentra ubicada en una zona industrial, teniendo todas las instalaciones con cobertura de cemento, por lo tanto, no se produce contaminación de suelos. La producción de residuos sólidos en la empresa, cuenta con un manejo y control de sus residuos; teniendo siempre a su disposición de contenedores adecuados según la normativa vigente, así mismo es necesario mencionar que la empresa

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Impacto ambiental	Calificación DAA	Justificación
		entrega los papeles, cartones, plásticos y metales a la EO-RS Servacorp S.A.C. y los residuos textiles son entregados a la empresa Rags Plus E.I.R.L., la cual cuenta con el permiso para la comercialización de textiles. Así mismo los residuos peligrosos se le entrega a la empresa Servacorp S.A.C., la cual cuenta con registro vigente en el Registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente-MINAM para el manejo de Residuos Peligrosos. Los residuos domésticos son entregados al recolector de la municipalidad.

Tabla 28. Plan de Manejo ambiental consolidado

Nº	Medida de manejo ambiental	Act.	Análisis de modificación debido a la presente DAA	Resultado de la medida
01	Capacitación en 2 modalidades (virtual y presencial) sobre la contaminación atmosférica y las fuentes de emisión de la empresa	Permanente	Se modifica a “Capacitación de los índices de calidad del aire en modalidad virtual o presencial” Dado que el personal de planta no tiene injerencia directa sobre el cambio de tecnologías o combustibles, la capacitación se reorienta hacia el entendimiento del índice de Calidad Ambiental.	Tener capacitado al personal sobre el impacto de las emisiones industriales y poder identificar los niveles de alerta por calidad de aire para proteger su salud fuera de la planta, y concientizarse sobre el rol de los monitoreos ambientales de la empresa
02	Recojo y secado de los lodos de la PTARI	Permanente	Se mantiene debido a que se le debe dar mantenimiento a la planta para que este en operativa, garantiza el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento, evitando la saturación de los sedimentos.	Recojo, secado de lodos de la PTARI y disposición adecuada.
03	Succión de los lodos de la PTARI y disposición adecuada	Permanente	Se mantiene debido a que se le debe de realizar una limpieza completa de toda la zona en donde existen sedimentos, sirve para mantener limpia la PTARI y no acortar su vida útil.	
04	Limpieza del pozo de la PTARI	Permanente	Se elimina, ya se tiene a las medidas #2 y #3 que son actividades de mantenimiento y limpieza de la planta. El término “limpieza” hace alusión a la succión de los lodos.	-
05	Capacitación en 2 modalidades (virtual y presencial) sobre la contaminación de agua y estrategia para reducir el consumo en la empresa	Permanente	Se modifica a “Capacitación sobre uso responsable del agua y prevención de descargas inadecuadas”. Dado que el proceso está optimizado y el consumo óptimo para la producción, la medida se enfoca en concientizar al personal para evitar vertimientos no autorizados (sólidos o sustancias) que afecten la PTARI.	Personal capacitado en prácticas de consumo eficiente de agua y prevención de contaminación de efluentes en la fuente.
06	Capacitación a los trabajadores en la Gestión Integral de RS por medio de videos de 5 minutos incluido	-	Se elimina porque ya se tiene la medida “Capacitación sobre la correcta segregación y almacenamiento de residuos	-

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	en el programa de capacitación del personal		sólidos”	
07	Capacitación al personal sobre las estrategias implementadas en la Gestión de RESIDUOS SÓLIDOS y la medición de su desempeño a cargo del responsable de Medio Ambiente	Permanente	Se modifica a “Capacitación sobre la correcta segregación y almacenamiento de residuos sólidos”	Mantener capacitado al personal para realizar la correcta segregación y almacenamiento los residuos sólidos que se generan.
08	Capacitación en RESIDUOS SÓLIDOS personal externo	-	Se elimina porque ya se tiene la medida “Capacitación sobre la correcta segregación y almacenamiento de residuos sólidos”	-
09	Construcción del almacén para productos químicos, dada el incremento de producción se requiere otro almacén que será construido en un periodo de hasta 2 años	-	Se elimina, ya no se va a construir un nuevo almacén de insumos químicos dado a nuestra baja producción.	-
10	Limpieza, mantenimiento y supervisión de los contenedores de RESIDUOS SÓLIDOS	-	Se elimina como medida individual en la matriz de compromisos, todas las medidas en materia de residuos sólidos forman parte del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.	-
11	Implementación de bandejas contra derrames en el nuevo almacén que será construido	-	Se elimina, ya no se va a construir un nuevo almacén de insumos químicos dado a nuestra baja producción.	-
12	Mantenimiento de equipos extractores	-	Nueva	-
13	Capacitación de emisiones gaseosas a operarios de la caldera	-	Nueva	-
14	Capacitación en Gestión de Residuos Sólidos.	-	Nueva	-
15	Capacitación de aguas residuales a operarios de la caldera	-	Nueva	-

PLANES Y/O PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Tabla 29. Planes y/o Programas

Nombre	Sí/No	Contenido
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS)	Sí	En los folios 175 al 186 de la DAA consolidada (registro N° 00047927-2026), la empresa cumple con presentar el PMMRS.
Plan de relaciones comunitarias	No	El titular indica que no corresponde presentar, toda vez que la planta industrial se ubica en una zona industrial.
Programa de mantenimiento	Sí	La empresa presenta el programa de mantenimiento en los anexos 13, 14, 15 y 16 de la DAA (registro N° 00047927-2026).
Plan de Contingencias	Sí	La empresa presenta su Plan de Contingencias en los anexos 09, 10, 11 y 12 de la DAA (registro N° 00047927-2026).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“ Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Plan de cierre conceptual	Si	En el folio 193 la DAA consolidada (registro N° 00047927-2026), la empresa declara que mantiene el Plan de Cierre conceptual aprobado en la actualización de la DAA, dado que solo ha incrementado equipos y no ha modificado estructuras, construcciones o procesos.
---------------------------	----	---

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

Tabla 30. Programa de Monitoreo Ambiental¹⁰

Componente Ambiental	Estación	Ubicación	Norte	Este	Parámetros	Frecuencia	Normas de referencia
Calidad de aire	E-1 (Barlovento)	Techos de la fábrica	8182832	227820	PM10, NO2 y H2S	Anual	DS N°003-2017-MINAM "ECA para calidad de aire"
	E-2 (Sotavento)	Techos de la fábrica	8182815	2279191			
Emisiones atmosféricas	CALDERO 1	Zona de mantenimiento	8182757	227856	NOx	Anual	Guías Generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del IFC/BM (30.04.2007) R.M N° 026-2000-ITINCI/DM
	RAMA TEXTIL 1	Zona de tintorería	8182810*	0227836*	NOX		Environmental, Health, and Safety Guidelines for Air Emissions and Ambient Air Quality (en adelante, IFC 2007) R.M N° 026-2000-ITINCI/DM

(*) Se consideran las coordenadas empleadas en la ejecución del monitoreo ambiental correspondiente al año 2025. (folio 128 de la DAA presentada mediante registro N° 00047927-2026).

Se modifica la denominación de la estación Chimenea 1 por Caldero 1 y la ubicación de caldero 1 a zona de mantenimiento, lo cual únicamente es un cambio en la denominación, por lo que no constituye una modificación de la estación de monitoreo.

Análisis de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM)

- Metodología empleada:

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **FRANKY & RICKY S.A.** para la evaluación de los impactos ambientales generados por el incremento de componentes en los procesos aprobados de la “Planta de Confecciones”, (metodología Vicente Conesa Fernández, 2010), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la planta y los factores ambientales que pueden verse afectados por su ejecución. Cabe

¹⁰ Programa de monitoreo propuesto en los folios 107 al 111 de la DAA presentada mediante Registro N° 00047927-2026 (22.06.2026).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

señalar que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, *"los titulares pueden emplear metodología o metodologías de evaluación de impactos ambientales aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas en la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental correspondientes a su proyecto de inversión o actividad en curso"*.

- Calificación de Impactos:

En cuanto a la etapa de Operación y Mantenimiento, es necesario precisar que la operación de los componentes propuestos con la presente DAA comprende la generación de impactos ambientales de la misma naturaleza que aquellos identificados en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la "Planta de Confecciones", aprobada con Resolución Directoral 189-2024-PRODUCE/DGAAMI (01.03.2024).

En ese sentido, las modificaciones implementadas corresponden principalmente al reemplazo y modernización de maquinaria en las áreas de tejeduría, tintorería, corte y habilitado, así como bordado y estampado, sin incorporar nuevos procesos productivos ni modificar la secuencia de fabricación de prendas de vestir, manteniéndose el proceso productivo previamente evaluado.

Durante la operación de dichos componentes continuará la generación de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, asociados principalmente a retazos de tela, envases de insumos químicos, lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales (PTARI) y demás residuos derivados del mantenimiento de equipos. Estos residuos serán segregados, almacenados en las áreas destinadas para tal fin y gestionados conforme al PMMRS de la empresa. Asimismo, la PTARI mantiene el mismo proceso de tratamiento aprobado, asegurando el adecuado manejo de los efluentes generados por el proceso de tintorería.

Respecto a la generación de ruido, esta se encuentra asociada al funcionamiento de la maquinaria industrial instalada dentro de la planta industrial, la cual corresponde principalmente del reemplazo de equipos por maquinaria de mayor eficiencia tecnológica y energética, desarrollándose todas las actividades al interior de la planta industrial. Por tal, no se prevé la generación de impactos significativos sobre el entorno por este aspecto ambiental.

En relación con las emisiones atmosféricas, estas se generan principalmente por la operación de los equipos que utilizan gas natural o GLP, tales como las calderas, la nueva Rama Textil y el horno de fijado, no obstante, no generan nuevos contaminantes ni incorporan nuevas fuentes de emisión respecto de las ya evaluadas ambientalmente.

Así pues, de la evaluación de los impactos ambientales asociados a la operación de los componentes implementados sin evaluación ambiental previa, se concluye que la interacción de los aspectos ambientales generados (emisiones atmosféricas, efluentes industriales, residuos sólidos, ruido y consumo de recursos) con los componentes ambientales del entorno no modifica la naturaleza ni la magnitud de los impactos previamente evaluados, los cuales corresponden a impactos negativos leves. En consecuencia, considerando que las modificaciones consisten principalmente en el reemplazo y modernización tecnológica de equipos y la reubicación de algunos componentes auxiliares, sin incorporar nuevos procesos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

productivos ni generar impactos ambientales relevantes, resulta técnicamente viable la presentación de una Declaración de Adecuación Ambiental (DAA).

- Medidas de manejo ambiental:

Con relación a la propuesta formulada en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), se precisa que el administrado continuará cumpliendo las medidas de manejo ambiental aprobadas mediante la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), aprobada por Resolución Directoral N° 189-2024-PRODUCE/DGAAMI. No obstante, como consecuencia de las modificaciones implementadas sin evaluación ambiental previa, la presente DAA actualiza el Plan de Manejo Ambiental mediante la incorporación, modificación y eliminación de determinadas medidas de manejo ambiental, conforme al análisis efectuado en la Tabla 28 del presente informe, con la finalidad de adecuarlas a las condiciones actuales de operación de la planta industrial y evitar la permanencia de medidas duplicadas o que han perdido vigencia.

Asimismo, como resultado de la evaluación realizada por esta autoridad, se incorporan medidas orientadas al mantenimiento preventivo de los equipos y componentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales (PTARI), así como el mantenimiento preventivo de los equipos y maquinarias asociados a la presente actividad productiva, complementarias y auxiliares de la planta industrial, con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento y prevenir la generación de impactos ambientales derivados de fallas operativas.

Por otro lado, respecto de las capacitaciones contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, cabe preciar que constituyen compromisos ambientales de obligatorio cumplimiento y deberán ejecutarse de conformidad con lo dispuesto por la empresa en la presente DAA.

Cabe acotar que, no formarán parte del Plan de Manejo Ambiental Actualizado las medidas relacionadas con las actividades de implementación del Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos, así como aquellas relacionadas con la gestión y manejo de residuos sólidos, pues tales exigencias ya se encuentran establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales¹¹ pasibles de ser supervisadas por parte de la Autoridad Fiscalizadora¹² y cuya obligatoriedad de su cumplimiento no está supeditada a la aprobación de la presente DAA.

¹¹ **Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM**

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

(...)

2.3. Las obligaciones ambientales fiscalizables se encuentran establecidas en la legislación ambiental emanada de los órganos competentes de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en los instrumentos de gestión ambiental; y, asimismo, en los mandatos y disposiciones emitidos por las EFA y el OEFA, entre otras fuentes de obligaciones. Pueden comprender obligaciones de hacer u obligaciones de no hacer relacionadas a la protección del ambiente, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluyendo los aspectos socioambientales.

¹² **Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE**

Artículo 73.- Supervisión y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera o de comercio interno

73.1 El ente fiscalizador supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental aprobados. La periodicidad, exigencias y demás aspectos relativos a la supervisión y fiscalización serán establecidos por el ente fiscalizador a través de disposiciones y normas complementaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En tal sentido, el Plan de Manejo Ambiental actualizado que debe desarrollar la empresa **FRANKY Y RICKY S.A.**, se encuentra recogido en el Anexo N° 2 del presente Informe.

- Monitoreo Ambiental:

Emisiones atmosféricas: Con relación a la propuesta formulada en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), se precisa que el administrado continuará ejecutando el Programa de Monitoreo Ambiental aprobado mediante la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), aprobada por Resolución Directoral N° 189-2024-PRODUCE/DGAAMI. No obstante, como consecuencia de las modificaciones implementadas sin evaluación ambiental previa, la presente DAA actualiza dicho programa únicamente respecto del componente de emisiones atmosféricas, incorporando un nuevo punto de monitoreo correspondiente a la chimenea de la Rama Textil.

Al respecto, de la evaluación del expediente se advierte que la empresa ha implementado la Rama Textil, cuya chimenea constituye un nuevo punto de emisión atmosférica. Asimismo, conforme a lo señalado por el titular durante la evaluación, a dicha chimenea confluyen las emisiones provenientes de la secadora UNITECH y del Horno de Fijado ubicado en el área de bordado y estampado, concentrándose en un único punto de descarga las emisiones generadas por dichos equipos. En ese sentido, resulta técnicamente pertinente incorporar dicho punto al Programa de Monitoreo Ambiental.

Asimismo, de la revisión del proceso productivo y de la relación de insumos químicos utilizados en el área de tintorería, bordado y estampado¹³, se verifica el empleo de productos que tales como thinner, éter de petróleo (bencina), diclorometano, varsol y otros insumos utilizados en las actividades de estampado, limpieza y fijado. Considerando que estos procesos involucran el calentamiento de los materiales en el Horno de Fijado, cuyas emisiones son conducidas hacia la chimenea de la Rama Textil, corresponde incorporar como parámetros de monitoreo de dicho punto los Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) y el Material Particulado (MP), al constituir parámetros representativos de las emisiones potencialmente generadas por los procesos evaluados y permitir una adecuada verificación de su desempeño ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, el titular podrá solicitar la modificación del Programa de Monitoreo Ambiental a través de una petición administrativa, sustentando técnicamente su propuesta con un historial de resultados de monitoreo que demuestre que alguno de los parámetros incorporados no resulta representativo de las emisiones generadas.

Por otro lado, en el presente estudio se modifica la denominación de la estación "Chimenea 1" por "Caldero 1", así como la actualización de su ubicación consignándola en la zona de mantenimiento, lo cual corresponde únicamente a una adecuación de la identificación de la estación de monitoreo conforme a la distribución actual de la planta, lo cual no constituye una modificación de la estación de monitoreo ni de sus parámetros, frecuencia o ubicación efectiva de evaluación.

En consecuencia, corresponde a la empresa **FRANKY Y RICKY S.A.** continuar ejecutando el Programa de Monitoreo Ambiental aprobado en el instrumento de gestión ambiental vigente, incorporando únicamente el nuevo punto de monitoreo de emisiones atmosféricas

¹³ Listado presentado en la tabla 6 de la DAA adjunta mediante Registro N° 00047927-2026 (22.06.2026).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de la Rama Textil y manteniendo los demás compromisos ambientales previamente establecidos, conforme a lo recogido en el Anexo N° 3 del presente Informe.

- Reporte Ambiental

En consideración a lo señalado en el artículo 62 del RGA, los informes conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de las acciones de seguimiento y control, y de los avances de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, se presentan en un Reporte Ambiental que unifica el seguimiento de ambos compromisos, el cual debe ser puesto en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Con base en ello, el titular deberá cumplir con reportar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado para el presente proyecto al ente fiscalizador, a través del Reporte Ambiental, conforme a la frecuencia establecida en el Anexo N° 04 del presente Informe.

4. OPINIONES TÉCNICAS

Tomando en cuenta las características de la actividad que desarrolla la empresa, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por tal motivo, **no se han solicitado opiniones técnicas** a otros sectores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del RGA y sus modificatorias.

5. EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS A LA DAA

Luego del análisis de la información presentada por el titular, se concluye que las observaciones remitidas mediante Oficio N° 00003466-2026-PRODUCE/DGAAMI, sustentadas en el Informe 00000043-2026-PRODUCE/DEAM-cmirandac (20.05.26), han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo 01 del presente informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. Evaluada la información remitida por la empresa **FRANKY & RICKY S.A.**, en el marco del presente procedimiento, corresponde aprobar la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) por la implementación de nuevos componentes en la "*Planta de Confecciones*", ubicada en la Av. Cayetano Arenas N° 133, Parque Industrial, distrito, provincia y departamento de Arequipa.
- 6.2. La empresa **FRANKY & RICKY S.A.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N° 2, 3 y 4 del presente Informe Técnico Legal, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes, que le resulten aplicables a su actividad productiva.
- 6.3. La empresa **FRANKY & RICKY S.A.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en todo aquello que le sea legalmente exigible.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 6.4. Lo resuelto no exime a la empresa **FRANKY & RICKY S.A.**, de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para el ordinario funcionamiento de su instalación productiva.
- 6.5. Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria para que emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.6. Se recomienda remitir el presente informe a la **FRANKY & RICKY S.A.** y al **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)**, para los fines pertinentes.

Es cuanto tengo que informar a usted.

GONZALES BUSTINZA, ALICIA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DONAYRE OCROSPOMA, LESSLY MISHELL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

La Dirección hace suyo el presente Informe.

ESPINOZA MELENDEZ, EDSON RANULFO HUMBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 1

Subsanación de las observaciones identificadas a la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de Componentes que no cuentan con IGA de la “Planta de Confecciones” de titularidad de la empresa FRANKY & RICKY S.A.

N°	Observación		Estado de la observación
1	Respecto del <u>rango empresarial</u> , el titular deberá indicar esta cual es el rango empresarial de la empresa.	Mediante registro N° 00031415-2026 (23.04.2026), la empresa presenta el Reporte de Ficha RUC. No obstante, en el presente caso, al tratarse de un supuesto de adecuación ambiental de carácter excepcional (regula componentes que no fueron aprobados en un IGA) dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N.° 020-2025-PRODUCE, no resultan aplicables las condiciones para la determinación del instrumento de gestión ambiental previstas en el Anexo del Decreto Supremo N.° 006-2019-PRODUCE, entre ellas las referidas a criterios de clasificación como el rango empresarial. En tal sentido, la determinación del instrumento de gestión ambiental correctivo se sustenta en la evaluación de los impactos ambientales generados por los componentes implementados, conforme a lo desarrollado en la Tabla 27 "Impactos ambientales identificados y medidas de manejo ambiental" del presente informe, la cual evidencia la naturaleza y magnitud de los impactos, permitiendo su clasificación dentro del alcance de una Declaración de Adecuación Ambiental (DAA).	Absuelta
2	Respecto de las <u>actividades</u> , el titular, en base al objetivo de la presente DAA y de lo aprobado en la Actualización, deberá indicar si se modificó el proceso productivo de la planta industrial aprobado en la Actualización. De ser el caso, deberá precisar las modificaciones del proceso detallado en la tabla 3 del presente informe (utilizar otro color para las modificaciones), asimismo, considerando los cambios, el titular debería presentar diagramas de flujo detallados por línea productiva, incluyendo entradas, salidas, generación de efluentes, emisiones, residuos sólidos y subproductos. Cabe indicar que, la finalidad de la presente observación es poder determinar cuáles son los procesos nuevos que no fueron evaluados en el Actualización, y qué se ha modificado en los procesos declarados en dicho estudio, que ameritan la evaluación de aprobación en la presente DAA.	Mediante registro N° 00047927-2026 (22.06.2026) se presenta el estudio consolidado, mediante el cual se presenta lo solicitado (folio 15).	Absuelta

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3	Respecto de los componentes principales y auxiliares, a. Si bien el titular presento la descripción y ubicación actual del área de los almacenes no se indicó en qué IGA fueron declarados, ya sea en la Actualización o en el ITS, esto con el fin de evaluar el cambio realizado sin contar con IGA. En tal sentido, se deberá precisar donde fue la ubicación (coordenada referencial UTM) y áreas aprobadas en la Actualización. Asimismo, no se describió cuáles fueron los cambios en diseño e infraestructura, de ser el caso, por lo que se deberá indicar una breve descripción de en qué consiste las modificaciones y ampliaciones respecto de lo aprobado en la Actualización, es decir, evidenciar las modificaciones y variaciones que desea regularizar en referencia a lo ya aprobado en la Actualización. Para todo ello deberá completar la tabla 4b del presente informe. b. A fin de poder tener claridad de los componentes principales y auxiliares en base a lo aprobado en la Actualización y detallado en la tabla 4c del presente informe, el titular deberá indicar el estado actual de cada uno de los componentes. c. Presentar un plano de distribución actual de toda la planta industrial, en dicho plano se deberá indicar con un color diferente las modificaciones y variaciones que forman parte de la presente DAA y que no cuentan con IGA.	a) Mediante registro N° 00047927-2026 (22.06.2026) se presenta el estudio consolidado, mediante el cual se completa la tabla 4b (ahora tabla 7b) conforme a lo solicitado (folio 19 y 20). b) Mediante registro N° 00047927-2026 (22.06.2026) se presenta el estudio consolidado, mediante el cual se completa la tabla 4c (ahora tabla 7c) conforme a lo solicitado (folio 20 y 21). c) Mediante registro N° 00047113-2026 (18.06.2026) la empresa presenta en los Anexo 3, 4 y 5, planos de distribución de la planta, la ubicación de los equipos y almacenes.	Absuelta
4	Respecto de la materia prima e insumos, se deberá completar las tablas 5 y 6 del presente informe. Asimismo, precisar si lo indicado se suma a la materia prima e insumos declarados en el ITS o reemplaza y actualiza. De otro lado, identificar las sustancias químicas peligrosas asociadas, precisando sus características y condiciones de almacenamiento. Asimismo, deberá evaluar los riesgos potenciales asociados al manejo de dichas sustancias, considerando escenarios de liberación accidental, tales como fugas o derrames, y sus posibles efectos sobre el ambiente y la población. De igual manera, deberá describir las medidas de manejo y contingencia específicas asociados a dichas sustancias peligrosas, incluyendo procedimientos de respuesta ante emergencias, a fin de prevenir y mitigar impactos ambientales y riesgos a la salud.	Mediante registro N° 00047927-2026 (22.06.2026) se presenta el estudio consolidado, mediante el cual la empresa precisa (folios 36 al 42) la información solicitada.	Absuelta
5	Respecto de los equipos y máquinas, el titular deberá indicar las modificaciones y variaciones en la cantidad de los equipos y máquinas que está regularizando en referencia a lo ya aprobado en la Actualización e ITS, para lo cual deberá completar requerida en la tabla 7 del presente informe. Cabe indicar que, esta tabla debe reflejar el balance total de las máquinas y equipos de la planta industrial.	Con registro N° 00047927-2026 (22.06.2026) se adjunta el estudio consolidado, mediante el cual la empresa presenta (folios 48 al 55) la información solicitada.	Absuelta
6	Respecto de la producción y la capacidad máxima instalada, el titular deberá indicar la producción mensual, así como la capacidad máxima instalada, según la tabla 8 del presente informe. Además, precisar expresamente si esto se suma a lo aprobado en el ITS o no se modifica. Finalmente, aclara los datos de producción y capacidad máxima instalada aprobados en los IGAs y, de ser el caso, corregir los datos de la tabla 8 del presente informe.	Con registro N° 00047927-2026 (22.06.2026) se adjunta el estudio consolidado, mediante el cual la empresa presenta (folio 44) la información solicitada, aclarando que hubo un error en el ITS aprobado, dado que lo declarado como capacidad corresponde a producción y viceversa, lo cual corrige en presente estudio.	Absuelta
7	Respecto de los trabajadores, el titular deberá indicar, según la tabla 9 del presente informe.	Con registro N° 00047927-2026 (22.06.2026) se adjunta el estudio consolidado, mediante el cual la empresa presenta (folios 73) la información solicitada.	Absuelta

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8	Respecto del requerimiento de agua para la DAA , se deberá indicar el volumen de agua para consumo humano e industrial conforme la tabla 10a del presente informe. Cabe indicar que el consumo no debe exceder lo autorizado por la ANA en su RESOLUCION DIRECTORAL N° 0219-2025-ANA-AAA.CO. Asimismo, se deberá adjuntar la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0219-2025-ANA-AAA.CO. Cabe indicar que, en caso se exceda el volumen autorizado o la licencia no esté vigente se procederá a solicitar Opinión Técnica a la ANA.	Con registro N° 00047927-2026 (22.06.2026) se adjunta el estudio consolidado, mediante el cual la empresa presenta (folios 73) la información solicitada. Asimismo, como Anexo 6 del registro N° 00047113-2026 (18.06.2026) presenta la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0219-2025-ANA-AAA.CO.	Absuelta
9	Respecto del balance hídrico , El administrado deberá presentar un balance hídrico general de la planta industrial, que incluya la cuantificación del consumo de agua en sus diferentes etapas, así como la identificación y cuantificación de los flujos de generación de efluentes asociados a dicho proceso. Asimismo, deberá identificar y describir los puntos de generación y descarga de efluentes, diferenciando entre efluentes domésticos e industriales, indicando sus características, volúmenes y destino final. Completar la tabla 10c del presente informe.	En el folio 74 del estudio consolidado presentado mediante la empresa presenta el balance hídrico solidado, asimismo, en el folio 83 y 84 del citado estudio, se describe el lugar de vertimiento y cantidad de efluentes generados tanto de domésticos e industriales (registro N° 00047927-2026).	Absuelta
10	Respecto del requerimiento de energía y combustible , se deberá completar las tablas 11 y 12 del presente informe.	En los folios 75 y 76 de la DAA consolidada (registro N° 00047927-2026), la empresa presenta la información solicitada.	Absuelta
11	Respecto de las descargas al ambiente , se deberá presentar información al detalle de las emisiones atmosféricas, ruido y caudal de efluente en m3/h, para lo cual se deberá completar las tablas 13, 14 y 15 del presente informe. Cabe indicar que, estas tablas fueron creadas en base a la información presentada por el titular; sin embargo, es necesario que se complete esta información conforme a las tablas del presente informe. Finalmente, indicar ¿Dónde descargar los efluentes tratados?, es decir la descarga final del efluente tratado. En caso corresponda, se deberá adjuntar la licencia de autorización de dicha descarga emitida por la ANA.	En los folios 81 al 85 de la DAA consolidada (registro N° 00047927-2026), la empresa presenta la información solicitada, respecto de las descargas al ambiente.	Absuelta
12	Respecto del material de descarte , el titular deberá indicar si genera; de ser así, la cantidad y finalidad de los materiales de descarte declarados, conforme a la tabla 17 del presente informe.	En el folio 92 de la DAA consolidada (registro N° 00047927-2026), la empresa presenta la cantidad y finalidad de materiales de descarte declarados.	Absuelta
13	Respecto de las medidas de P+L y acciones con enfoque de economía circular , el titular deberá identificar, de ser el caso, si ha implementado este tipo de acciones; y de ser así, completar la tabla 18 del presente informe.	En el folio 93 de la DAA consolidada (registro N° 00047927-2026), la empresa declara que no ha implementado medidas de P+L.	Absuelta
14	Respecto de las áreas de interés , se deberá completar la tabla 20 del presente informe considerando de forma integral la planta industrial.	En el folio 160 de la DAA consolidada (registro N° 00047927-2026), la empresa completa lo solicitado, indicando que no se ubica en el área de influencia de zonas arqueológicas, dentro de una ANP o su zona de amortiguamiento, no se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles, ni dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.	Absuelta
15	Respecto de los impactos ambientales , el titular deberá considerar, en la matriz de impactos ambientales, el agotamiento del agua subterránea. En tal sentido, establecer su calificación y descripción conforme la tabla 24 del presente informe.	En los folios 140 al 158 de la DAA consolidada (registro N° 00047927-2026), la empresa incluye a la evaluación de impactos ambientales el agotamiento del agua subterránea.	Absuelta

ERHEM/Agb



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

16	Respecto de la <u>medida de manejo ambiental</u>, a. El titular deberá realizar un análisis del estado de las medidas de manejo ambiental debido a las modificaciones introducidas sin contar con IGA, para lo cual completar la tabla 25 del presente informe. b. En el caso de las medidas puntuales aprobadas en la Actualización, deberá reformular la redacción de las mismas orientada a la continuidad de su aplicación. c. En relación a las nuevas medidas relacionadas a temas de capacitación, al comparar con las medidas de capacitación ya aprobadas hacen referencia a lo mismo, por lo que el titular deberá analizar si corresponde a nuevas medidas, caso contrario retirarlas. d. Consolidar la versión final de todas las medidas en un único cronograma siguiendo el formato establecido a continuación, asegurando coherencia entre los tipos de medida (preventiva, correctiva o de mitigación) y su frecuencia o duración. Asimismo, completar la tabla 25 del presente informe. <table><tr><th rowspan="2">Proceso</th><th rowspan="2">Impacto ambiental</th><th rowspan="2">Medida de manejo ambiental</th><th rowspan="2">Tipo de medida (P,C,M)</th><th colspan="4">Cronograma</th><th rowspan="2">Frecuencia</th><th rowspan="2">Costo aprox. (s/.)</th></tr><tr><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Finalmente, cabe indicar que, las actividades relacionadas a residuos sólidos, capacitación y mantenimiento cuentan con un programa aparte e independiente, por lo que no deben ser consideradas en el Plan de Manejo.	Proceso	Impacto ambiental	Medida de manejo ambiental	Tipo de medida (P,C,M)	Cronograma				Frecuencia	Costo aprox. (s/.)	1	2	3	4											En los folios 166 al 168 de la DAA consolidada (registro N° 00047927-2026), la empresa realiza un análisis de las medidas de manejo ambiental, retirando algunas de ellas por ser repetitivas, asimismo, incorpora nuevas medidas vinculadas a las modificaciones en evaluación. Finalmente, en los folios 162 al 163, presenta la versión consolidad de las medidas de manejo ambiental en un único formato, conforme a lo solicitado. En consecuencia, se cumple con levantar las observaciones a), b) c) y d).	Absuelta
Proceso	Impacto ambiental					Medida de manejo ambiental	Tipo de medida (P,C,M)	Cronograma				Frecuencia	Costo aprox. (s/.)														
		1	2	3	4																						
17	Respecto del <u>Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS)</u> , el titular deberá indicar ¿qué se está modificando respecto de la R.D. 189-2024-PRODUCE/DGAAMI?	En los folios 175 al 186 de la DAA consolidada (registro N° 00047927-2026), la empresa cumple con presentar el PMMRS.	Absuelta																								
18	Respecto del <u>Programa de Monitoreo Ambiental</u>, a. Respecto de la estación calidad de aire, se deberá sustentar ¿por qué? se medirá los parámetros PM10, NO2 y H2S. Cabe indicar que, como parte del análisis de sustentación se debe considerar el tipo de combustible del caldero y la rama textil, así como los resultados históricos del monitoreo ambiental. b. Justificar la modificación de la norma de comparación para la estación CALDERO 1, toda vez que se aprobó las Guías Generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del IFC/BM (30.04.2007) y R.M N° 026-2000-ITINCI/DM pero ahora sólo se indica Environmental, Health, and Safety Guidelines for Air Emissions and Ambient Air Quality (en adelante, IFC 2007). c. En relación a la nueva estación RAMA TEXTIL 1 se deberá sustentar la elección de cada uno de los parámetros: NOX, NO2 y material particulado, en base al combustible utilizado. Cabe indicar que, si utiliza GLP el parámetro que corresponde es solo NOX. Asimismo, respecto de la norma de comparación se indicó “Se considera el LMP del combustible líquido debido a que actualmente el IFC no cuenta con LMP para combustible gaseoso”; sin embargo, las guías EHS de IFC si consideran LMP para combustibles gaseosos, por lo que se debe corregir esto e indicar el valor de comparación que se utilizará para NOX según las guías EHS de IFC para combustibles gaseosos. d. Indicar el valor de comparación para las estaciones Caldero 1 y Rama Textil 1 según la norma de comparación establecida. e. Verificar y completar la tabla 27 del presente informe.	En los folios 169 al 174 de la DAA consolidada (registro N° 00047927-2026), presenta la información solicitada. Respecto de la observación a), en el folio 174 la empresa solicita se respete los parámetros fijados en su instrumento de gestión ambiental aprobado mediante Resolución Directoral N° 00189-2024-PRODUCE/DGAAMI, asimismo, declara que en los últimos tres años ningún parámetro del monitoreo de emisiones atmosféricas a sobrepasado la norma de medición. Respecto de la observación b), la empresa presenta como norma de comparación las Guías Generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del IFC/BM (30.04.2007) y R.M N° 026-2000-ITINCI/DM. En relación con la nueva estación de monitoreo “Rama Textil 1”, correspondiente a la observación c), la empresa señala en el folio 170 que, dado	Absuelta																								



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		que solo se dio un incremento de los equipos y que estos usan la misma fuente de energía, el parámetro a medir del nuevo punto de monitoreo debe medir los mismos parámetros que la estación anterior, NOx. Respecto de esta observación, así como de la observación d), cabe precisar que, si bien la empresa no precisa expresamente el valor de comparación solicitado, ello no constituye un impedimento para la evaluación del presente instrumento. En el marco de la evaluación de la Declaración de Adecuación Ambiental, corresponde a esta autoridad determinar los parámetros de monitoreo, las medidas de manejo ambiental y las normas o valores de comparación aplicables, en función de las características de las actividades, los impactos ambientales identificados y la normativa ambiental vigente. En ese sentido, el valor de comparación correspondiente será establecido por esta autoridad en el marco de la presente evaluación. Finalmente, la empresa cumple con presentar la información solicitada, respecto de la tabla 27 (ahora tabla 30).	
19	Respecto del Programa de capacitación , Se deberá presentar considerando en detalle el tema de las charlas, todas las charlas indicas en las medidas de manejo ambiental detalladas en la tabla 25 del presente informe y la frecuencia de la charla (cronograma anual).	En los folios 165 al 168 de la DAA consolidada (registro N° 00047927-2026), presenta la información solicitada, asimismo, incorpora las capacitaciones como parte de su Programa de prevención, mitigación y/o control de impactos ambientales, con una frecuencia anual.	Absuelta
20	Respecto del Programa de mantenimiento , el titular deberá presentar considerando las nuevas máquinas y equipos que no fueron declarados en los IGAs y las que si fueron declaradas. Cabe indicar que, este programa debe guardar relación con la tabla 7 del presente informe.	En los anexos 13, 14, 15 y 16 de la DAA consolidada (registro N° 00047927-2026), la empresa cumple con presentar el programa de mantenimiento.	Absuelta
21	Respecto del Plan de contingencias , el titular deberá indicar, de ser el caso, ¿que se está modificando respecto de la 189-2024-PRODUCE/DGAAMI?	En los anexos 09, 10, 11 y 12 de la DAA consolidada (registro N° 00047927-2026), la empresa cumple con presentar el plan de contingencias.	Absuelta
22	Respecto del Plan de cierre conceptual , el titular deberá indicar, de ser el caso, ¿que se está modificando respecto de la 189-2024-PRODUCE/DGAAMI?	En el folio 193 la DAA consolidada (registro N° 00047927-2026), la empresa declara que mantiene el Plan de Cierre conceptual aprobado en la actualización de la DAA, dado que solo ha	Absuelta

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		incrementado equipos y no ha modificado estructuras, construcciones o procesos.	
23	Respecto de la versión consolidada , la empresa deberá presentar una versión consolidada de la DAA (en pdf y editable), conforme lo establecido en el numeral 19.9 del artículo 19 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modificó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.	Mediante registro N° 00047927-2026, la empresa cumple con presentar la DAA en una versión consolidada, conforme a lo solicitado.	Absuelta

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo N° 02

Cronograma de implementación de las medidas ambientales de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA)

Etapa	Impacto Ambiental	Medida de Manejo Ambiental	Trimestres al año				Tipo de medida (P, C y M)**	Frecuencia	Responsable de seguimiento	Costo aproximado (s/.)
			1	2	3	4				
Medidas de manejo ambiental aprobadas en la Actualización del PMA del DAP (2024) y actualizadas a partir de la presente DAA										
Operación y Mantenimiento	Capacitaciones ambientales	Sesiones de capacitación al personal, conforme a los temas establecidos en la tabla 28 del presente informe.				X	M	Anual	Área de Mantenimiento textil	Costo Interno
	Alteración de la calidad de aire y ruido ambiental	Mantenimiento preventivo de equipos y maquinarias, tanto de las actividades productivas, como de las complementarias y auxiliares	X	X	X	X	P	Permanente/ según cronograma de mantenimiento de la empresa	Área de Mantenimiento textil	Costo Interno

** P: prevención, C: correctivo, M: mitigación

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Anexo N° 03
Programa de Monitoreo Ambiental de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA)

Componente Ambiental	Estación	Ubicación	Norte	Este	Parámetros	Frecuencia	Normas de referencia**
Calidad de aire	E-1 (Barlovento)	Techos de la fábrica	8182832	227820	PM10, NO2 y H2S	Anual	DS N°003-2017-MINAM "ECA para calidad de aire"
	E-2 (Sotavento)	Techos de la fábrica	8182815	2279191			
Emisiones atmosféricas	CALDERO 1	Zona de mantenimiento	8182757	227856	NOx	Anual	Guías Generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del IFC/BM (30.04.2007)
	RAMA TEXTIL 1	Zona de tintorería	8182810*	0227836*	NOx, COV, Partículas		- LMP corresponden al IFC-Banco Mundial: Guías sobre Medio Ambiente, salud y seguridad-Guías Generales: Medio Ambiente-Emisiones al aire y calidad del aire ambiente, 2007. (NOx). - LMP corresponden al IFC-Banco Mundial: Guías sobre Medio Ambiente, salud y seguridad-Fabricación de textiles: Medio Ambiente-Emisiones al aire y calidad del aire ambiente, 2007. (COV)*** - LMP corresponden al IFC-Banco Mundial: Guías sobre Medio Ambiente, salud y seguridad-Fabricación de textiles: Medio Ambiente-Emisiones al aire y calidad del aire ambiente, 2007. (Partículas)

(*) Se consideran las coordenadas empleadas en la ejecución del monitoreo ambiental correspondiente al año 2025. (folio 128 de la DAA presentada mediante registro N° 00047927-2026).

Sin perjuicio de ello, el administrado podrá aclarar la ubicación del punto de monitoreo o proponer uno nuevo, de considerarlo técnica y ambientalmente necesario.

(**) Los monitoreos ambientales a realizar, deberán seguir los lineamientos establecidos (criterios técnicos), en los protocolos vigentes.

(***) Valor de comparación 150 mg/Nm3

ERHEM/Agb

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
 T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo N° 04
Frecuencia para la presentación del Reporte Ambiental

Etapas	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Operación	Reporte Ambiental (Informe de cumplimiento de medidas del Plan de Manejo Ambiental e Informe de Monitoreo Ambiental, dentro del trimestre posterior a la ejecución del monitoreo ambiental, con una frecuencia anual en adelante.

(*) El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, informando los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control y los avances de los compromisos asumidos en la actualización. La presentación del Reporte Ambiental deberá contener documentos justificados de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato de seguimiento indicado en el Anexo 4. Luego de la presentación del reporte, deberá presentar durante toda la vida útil de las actividades, el reporte ambiental, que contiene la implementación de medidas permanentes, en la frecuencia semestral.

Anexo N° 05
Formato Sugerido para el Reporte Ambiental¹

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

¹ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, en tanto no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.